Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.200 - 118/17 **PARANA, miércoles 28 de junio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3918 MGJ

ADSCRIBIENDO AGENTE

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por el señor Director del Museo "Artemio Alisio" solicitando la adscripción del agente Garay Juan Martín, DNI Nº 28.502.865, legajo Nº 194.846. categoría 8, personal de Planta Permanente de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del señor Director del Museo "Artemio Alisio" de la localidad de Concepción del Uruguay, quien solicita la afectación de dicho agente, el que firma la misma prestando su conformidad a la continuidad del trámite; y

Que, a fojas 4 obra intervención de la señora Directora General del Notariado Registros y Archivos sin manifestar objeciones a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 6 obra intervención de la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, manifestando que corresponde elaborar el pertinente proyecto de decreto disponiendo la adscripción del agente Garay por el término de doce 12 meses, conforme a lo normado por el artículo 39 de la Ley 9.755; y

Que, a fojas 8, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifiesta no encontrar objeciones Jurídicas a la prosecución del trámite; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase al agente Juan Martín Garay, DNI Nº 28.502.865. legajo Nº 194.846. personal de la Dirección General del Notariado Registros y Archivos al Museo Provincial de Dibujo y Grabado "Artemio Alisio" de la ciudad de Concepción del Uruguay, a partir de la fecha del presente y por un plazo de doce (12) meses.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión conforme a lo dispuesto en los alcances de los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3919 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se interesa la continuidad de la adscripción al Ministerio de Desarrollo Social del agente Ariel Nicolás Zoni, DNI Nº 28.360.119, legajo Personal Nº 161.200, quien revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que, a fojas 1, la señora Ministro de Desarrollo Social fundamenta el pedido en la necesidad de contar con los servicios del agente Zoni, ya que el mismo se encuentra capacitado para desenvolverse como personal técnico de la operatoria de microcrédito del Programa de Financiamiento a la Economía Social que administra y ejecuta la Dirección de Financiamiento y Acceso al Crédito; y

Que, a fojas 7, obra consentimiento del agente para la citada afectación; y

Que, a fojas 13 y 14, obra Resolución Nº 54 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 4 de agosto de 2016, la cual ratifica la Resolución Nº 119/16 DGSPER, por la que se autoriza la adscripción del agente Zoni para cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia; y

Que, a fojas 19 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, estableciendo el encuadre legal aplicable al presente trámite; y

Que, a fojas 21, interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que luego de un análisis de las presentes actuaciones se estaría en condiciones de redactar la pertinente norma legal que ratifique la adscripción interesada por el término de 12 meses; y

Que obra la autorización del señor Ministro de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto Nº 36/16 GOB, es procedente continuar con la adscripción interesada en autos y por un plazo de un (1) año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 54 de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia de fecha 4 de agosto de 2016, mediante la cual se autoriza la adscripción del agente Ariel Nicolás Zoni, DNI Nº 28.360.119, legajo Personal Nº 161.200, quién revista como personal de planta permanente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, para cumplir funciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 24 de febrero de 2016 y por el término de un (1) año y en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrese la presente gestión, conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Decreto Nº 36/16 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3938 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 51 de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de fecha 14 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se encarga la atención de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de San Salvador, al agente Oscar Fabián Gelves, Jefe de la División Inscripciones y Registraciones, DNI Nº 20.321.609, legajo Personal Nº 107.778, categoría 04 Administrativa, a partir del día 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto sea necesario, dado que su titular el doctor Fernando Sergio Andrada, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía; y

Que, a fojas 4 obra copia del Decreto Municipal Nº 463/15 mediante el cual se designa al doctor Fernando Sergio Andrada, DNI Nº 25.193.139, asesor legal de la Municipalidad de San Salvador; y

Que, a fojas 7, obra la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que el agente Andrada percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 30% de la categoría 1 (Jefatura de Departamento) y el agente Gelves percibe en concepto de adicional por responsabilidad funcional el equivalente al 25% de la categoría 2 (Jefatura de División); y

Que, a fojas 8 y vuelta interviene la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, entendiendo que debería instarse el dictado del acto administrativo pertinente asistiendo derecho al señor Gelves a percibir la diferencia del adicional por responsabilidad funcional a partir del día 11 de diciembre de 2015 y hasta tanto se verifique el reemplazo, encuadrando la presente gestión en las disposiciones de los Decretos Nos. 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB; y

Que a fojas 16 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifiesta no encontrar objeciones Jurídicas que efectuar, a la prosecución del trámite; y

Que, a fojas 19 y 20 interviene la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia adjuntando detalle del costo de la asignación de funciones y volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido, por la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase en todos sus términos de la Resolución Nº 51, de fecha 14 de enero de 2016, de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente y reconózcase lo actuado a cargo de la Jefatura de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Salvador al agente Oscar Fabián Gelves, Jefe de División Inscripciones y Registraciones DNI Nº 20.321.609, legajo Personal Nº 107.778, categoría 4 Administrativa, partir del día 11 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Asígnase con carácter transitorio a partir de la fecha del presente, la función de Jefe de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad San Salvador, al agente Oscar Fabián Gelves, DNI Nº 20.321.609, legajo Personal Nº 107.778, categoría 4 Administrativa y otórguese el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, mientras su titular, el doctor Fernando Sergio Andrada, se encuentre haciendo uso de la licencia por cargo de mayor jerarquía.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión en las previsiones de los Decretos Nos. 4.458/90 MGJOSP, modificado por Decreto 2.426/04 GOB, Decreto Nº 5.384/03 GOB y Decreto Nº 7.376/08 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiación 11 - Subfuente de Financiación 0001 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1111/1100/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2016.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago de la diferencia porcentual del 5% del adicional por responsabilidad funcional resultante de las atenciones encargadas al agente Oscar Fabián Gelves, DNI Nº 20.321.609, legajo Personal Nº 107.778, categoría 4 Administrativa, conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese. Con copia de la actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo y oportunamente archivar.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3939 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Adalberto José Sandoval, clase 1963, M.I. Nº 6.346.690, legajo Personal Nº 20.699, legajo Contable Nº 104.364, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

— — —

DECRETO Nº 3940 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Subcomisario de Policía don Jorge Rodolfo Giunti, clase 1958, M.I. Nº 12.095.230, legajo Personal Nº 22.356, legajo Contable Nº 121.584, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 3941 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciados en el ámbito de lo Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas el agente Sergio José María Torres DNI Nº 34.680.922, legajo Personal Nº 195.981, presenta su renuncia al Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, por motivos de índole personal mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2016, elevada a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos; y

Que ha usufructuado las licencias adeudadas que por Ley Nº 5.797, reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial que le correspondieren; y

Que obra a fojas 6 Resolución Nº 902/16 DGSPER mediante la cual el Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos le acepta la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio José María Torres a partir del día 14 de noviembre de 2016; y

Que conforme al Dictamen Legal que luce agregado a fojas 5, de los informes glosados a las actuaciones y del legajo personal del mismo surge que no se haya encuadrado en ninguno de los extremos descriptos por el artículo 77º de la Ley Nº 5.797, reglamentaria del Servicio Penitenciario Provincial, por lo que no existen objeciones para aceptar su renuncia; y

Que lo actuado encuadra en lo estipulado por los artículos 77º y 78º de la Ley Nº 5.797, modificado por la Ley Nº 9.737;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 902/16 DGSPER, por la cual se acepta, a partir del día 14 de noviembre de 2016, la renuncia al cargo presentada por el agente Sergio José María Torres, DNI Nº 34.680.922, legajo Personal Nº 195.981, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copias del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3942 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Sergio Gustavo Benítez, clase 1968, M.I. Nº 20.457.488, legajo Personal Nº 21.584, legajo Contable Nº 116.501, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 3943 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Subprefecto José Eduar-

do Aguirre, DNI Nº 18.562.658, L.P. Nº 114823, numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3944 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Inspector General Juan Anselmo Tomás Gutiérrez, DNI Nº 17.459.674, L.P Nº 104.614 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3945 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Guillermo Patricio Álvarez, clase 1960, M.I. Nº 13.815.618, legajo Personal Nº 20.573, legajo Contable Nº 104.282, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales.

— — —

DECRETO Nº 3946 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Sargento Ramón Antonio Arriola, DNI Nº 10.499.634. L.P. Nº 49.480 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3947 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Carlos Alfredo Gómez, clase 1967, M.I. Nº 18.138.297, Legajo Personal Nº 20.152, legajo Contable Nº 65.032, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3948 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Sargento de Policía don Miguel Ángel Ordóñez, clase 1960, M.I. Nº 13.183.725, legajo Personal Nº 20.165, legajo Contable Nº 65.045, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3949 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El sumario administrativo instruido contra el funcionario del Servicio Penitenciario Matías Nicolás Hernández, DNI Nº 33.014.114, L.P. Nº 195.723; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones administrativas se inician por Resolución Nº 195/15 DGSPER, de fecha 16 de marzo de 2015, por presunta comisión de la falta de carácter grave prevista en el articulo 161º incisos 3) y 4) de la Ley 5.654 aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797; y

Que el sumario administrativo seguido contra el funcionario Hernández, fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 775/15 DGSPER, de fecha 17 de noviembre de 2015, declarando la responsabilidad administrativa del citado, por encontrarse su conducta de no presentarse a prestar servicio ni regularizar su situación laboral; incurso en la causal de falta grave prevista en el articulo 161º inciso 3) de la Ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797, y

Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía al imputado agente Matías Nicolás Hernández, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley 5.797/76; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno ha emitido dictamen de su competencia no formulando objeciones jurídicas al trámite sumarial ni a la sanción que se propicia; y

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado a los efectos de la continuidad del trámite;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 775/15 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado contra el agente Matías Nicolás Hernández, DNI Nº 33.014.114, L.P. Nº 195.723, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese, a partir de la fecha del presente, la destitución por cesantía (artículo 171º inciso d), artículo 181º de la Ley 5.654/75), al agente del Servicio Penitenciario señor Matías Nicolás Hernández, DNI Nº 33.014.114, L.P. Nº 195.723, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º incisos 3) de la ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3984 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Comisario Mayor de Policía don Víctor Hugo González, clase 1965, M.I. Nº 17.325.085, legajo Personal Nº 19.403, legajo Contable Nº 59.866, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales.

— — —

DECRETO Nº 3985 MGJ

ASIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 59/16 MGJ, de fecha 25 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma, se afectó a la agente María Georgina Ignes, DNI 30.164.614 perteneciente a la planta de la Secretaría de Trabajo, a prestar servicios a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que en este sentido y encontrándose vacante el cargo de director de dicha área, resulta necesario continuar con la prestación de servicios de la misma hasta tanto se designe una nueva autoridad;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnense la funciones de Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia a la doctora María Georgina Ignes, DNI Nº 30.164.614.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a abonar a la agente la diferencia remuneratoria entre la categoría 4, Tramo C, Profesional C y la correspondiente al cargo 040-Ley 8.620.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 3986 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Eduardo Daniel Misericordia, clase 1963, M.I. Nº 16.531.317, legajo Personal Nº 20.922, legajo Contable Nº 109.496, numerario de la Dirección Investigaciones.

— — —

DECRETO Nº 3987 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, sin goce de haberes del Agente Gastón Lautaro González, DNI Nº 25.599.197 legajo Personal Nº 161.261, clase 1976, numerario de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3988 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don José Darío Cuello, clase 1961. M.I. Nº 14.299.280, legajo Personal Nº 20.139, legajo Contable Nº 65.019, numerario de la Jefatura Departamental Diamante.

— — —

DECRETO Nº 3989 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes, del Suboficial mayor de Policía don José Antonio Flores, clase 1965, M.I. Nº 17.571.712, legajo Personal Nº 20.181, legajo Contable Nº 65.008, numerario de la Jefatura Departamental Concordia.

— — —

DECRETO Nº 3990 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento Ayudante de Policía don Carlos Alberto Irigoy, clase 1949, M.I. Nº 5.403.575, legajo Personal Nº 19.838, legajo Contable Nº 62.984, numerario de la Jefatura Departamental Colón.

— — —

DECRETO Nº 3991 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario de Policía don Carlos Alberto González, clase 1963, M.I. Nº 16.466.177, legajo Personal Nº 20.080, legajo Contable Nº 64.226, de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3992 MGJ

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1.069/16 M.T., de fecha 9 de mayo de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado texto legal, se autorizó a la Unidad Central de Contrataciones del Estado, a efectuar un llamado a licitación pública, con el objeto de gestionar la contratación de un servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de vehículos del Ministerio de Trabajo; y

Que a fojas 74, obra Acta Nº 41 de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nº 8/16, elaborada por la Escribanía Mayor de Gobierno; de la cual surge que se han puesto a la venta cuatro (4) pliegos y no se ha vendido ninguno, ya que no se han presentado oferentes; y

Que a fojas 75 obra Acta Nº 37/16, mediante la cual se aprueba todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 8/16; se declara desierto el llamado a licitación pública, por no haberse recibido ofertas; y se aconseja la realización de un nuevo llamado a licitación pública; y

Que, conforme a ello, la Unidad Central de Contrataciones del Estado procedió a confeccionar el nuevo pliego de condiciones particu-

lares y generales que regirán el nuevo llamado a licitación pública; y

Que obra intervención a fojas 89 de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del artículo 17º, inciso b) y 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 t.u.o., ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes artículos 5º, 6º y 7º, inciso 1) y artículos 8º punto 1), y 9º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP- Reglamentario de las Contrataciones del Estado; y sus modificatorios, Decreto Nº 1.334/14 MEHF, incluido el Decreto Nº 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 8/16, llevada a cabo por la Unidad Central de Contrataciones del Estado, conforme al Acta Nº 37/16 elaborada por la comisión de Compras constituida a tal efecto y a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Declárase desierto el llamado a Licitación Pública Nº 8/16, por no haberse recibido ofertas.

Art. 3º — Apruébase el modelo de contrato, los pliegos de condiciones particulares y generales, confeccionados por la Unidad Central de Contrataciones del Estado y los Anexos I y II; los cuales adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase a la Unidad Central de Contrataciones del Estado a efectuar un Nuevo llamado a licitación pública, con el objeto de gestionar la contratación de un servicio mecánico para atender las necesidades de service y/o reparaciones de vehículos del Ministerio de Trabajo, por el término de dos (2) años, con opción a prórroga por un (1) años más.

Art. 5º — Encuádrase la presente gestión en los alcances del artículo 17º, inciso b) y 26º inciso a) de la Ley Nº 5.140 t.u.o. ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP y sus modificatorias incluida la Ley Nº 8.964 y sus concordantes artículos 5º, 6º y 7º, inciso 1) y artículos 8º, punto 1), y 9º al 104º del Decreto Nº 795/96 MEOSP - Reglamentario de las Contrataciones del Estado y sus modificatorios Decreto Nº 1.334/14 MEHF, incluido el Decreto Nº 3.368/15 MEHF.

Art. 6º — Impútase el monto a: Dirección de Administración 985 - Carácter 1 - Jurisdicción 70 - Subjurisdicción 01- Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 62 - Fuente Financiamiento 13 - Subfuente Financiamiento 0319 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Unidad Central de Contrataciones del Estado y archívase.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3993 MGJ

APROBANDO CONTRATO DE COMODATO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Policía de Entre Ríos, interesa la aprobación del contrato de comodato celebrado entre ésta y la Asociación Vecinal de Apoyo a la Comisaría de Crespo; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de este contrato, celebrado en fecha 5 de mayo del corriente año, entre la Policía provincial, representada por el Comisario General don Gustavo Horacio Maslein, en su carácter de Jefe de Policía y la Asociación Vecinal del Apoyo a la Comisaría Crespo, representada por su presidente Maximiliano Cagna, DNI Nº 24.899.454, y su secretario Alejandro Daniel Canavesio, DNI Nº 20.648.288, esta última da en comodato a la primera, un (1) vehículo tipo furgón marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6 CD AA SVT 1 PL 600 Kg., año 2013, dominio MGU 526, motor Nº K4MJ730Q 112878, chasis Nº 8A-1-FC131-5DL615297; y

Que la mencionada unidad será utilizada únicamente para tareas y servicios que el servicio policial demande, con afectación especifica, exclusiva e indelegable a la Jurisdicción de la Comisaría Crespo, dependiente de la Jefatura Departamental Paraná, quedando expresamente estipulado entre las partes contratantes la prohibición de asignarle otra función y destino; y

Que la Policía de la Provincia de Entre Ríos se obliga a contratar un seguro para la unidad cedida en comodato con igual cobertura que los que posee para todos los vehículos patrimoniales. Asimismo, se hará cargo del pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones provinciales, nacionales y/o de cualquier naturaleza que puedan surgir durante la vigencia del comodato, como también de los gastos de mantenimiento y reparaciones que se generen; y

Que el plazo de vigencia del referido contrato es de dos (2) años, renovable automáticamente. Asimismo, se estipula un plazo mínimo de vigencia de un (1) año, vencido el cual, cualquiera de las partes tiene la facultad de rescindirlo con la obligación de comunicar su decisión a la otra, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos; y

Que se ha producido un informe por el técnico mecánico de la Policía, el que da cuenta que el vehículo se encuentra en funcionamiento y en buen estado de conservación; y

Que desde la Dirección Logística - División Finanzas de la Policía de Entre Ríos se informa que se cuenta con las partidas presupuestarias necesarias para afrontar los costos de mantenimiento del vehículo cedido, así como también las erogaciones por la contratación de seguro automotor; y

Que el asesor letrado de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, a través de sus Dictámenes Nº 79/16 y 81/16, indica que no existen objeciones que formular al contrato cuya aprobación se requiere, el que responde a las exigencias de artículos 1.533 y 1.541 del Código Civil y Comercial de la Nación; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indicando que de acuerdo a los informes y documentación obrantes en autos y a que el trámite interesado se ajusta a las disposiciones vigentes no existirían impedimentos legales para acceder al requerimiento efectuado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese el contrato en comodato celebrado en fecha 5 de mayo del corriente año, entre la Policía de Entre Ríos, representada por el Comisario General don Gustavo Horacio Maslein, en su carácter de Jefe de Policía y la Asociación Vecinal del Apoyo a la Comisaría Crespo, representada por su presidente Maximiliano Cagna, DNI Nº 24.899.454, y su secretario Alejandro Daniel Canavesio, DNI Nº 20.648.288, por el cual se da en tal carácter a la primera, un (1) vehículo tipo furgón marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6 CD AA SVT 1 PL (600 Kg.), año 2013, dominio MGU 526, motor Nº K4MJ730Q112878, chasis Nº 8A FC 1315DL615297, instrumento que se adjunta como anexo y que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 3994 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Sargento de Policía don Dionisio Ramón Ifrán, clase 1960, M.I. Nº 13.997.652, legajo Personal Nº 20.973, legajo Contable Nº 109.548, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguay.

— — —

DECRETO Nº 3995 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don Gustavo Javier Weeser, clase 1971, M.I. Nº 21.647.569. legajo Personal Nº 21.717, legajo Contable Nº 116.634, numerario de l a Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3996 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro obligatorio, con goce de haberes del Suboficial Mayor de Policía don Gustavo Ramón Marote, clase 1965, M.I. Nº 17.213.839, legajo Personal Nº 20.188, legajo Contable Nº 65.243, numerario de la Jefatura Departamental Federación.

— — —

DECRETO Nº 3997 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don José Luis Montero, clase 1969, M.I. Nº 20.894.685, legajo Personal Nº 20.924, legajo Contable Nº 109.498, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3998 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor Jorge Silvero, DNI Nº 2.426.488, L.P. Nº 114.852 numerario dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 3999 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Principal de Policía don César Horacio Luiselli, clase 1968, M.I. Nº 20.243.813, legajo Personal Nº 21.643, legajo Contable Nº 116.561, numerario de la Jefatura Departamental Gualeguaychú.

— — —

DECRETO Nº 4000 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes, del Suboficial Mayor de Policía don Enrique Dardo Ayala, clase 1958, M.I. Nº 12.772.102, legajo Personal Nº 20.813, legajo Contable Nº 105.881, numerario de la Jefatura Departamental Paraná.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1621 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 12 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Direc-

ción de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Flores, Alberto – 12.039.131 – 2448 - 10-66
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1622 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 12 de junio de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Almiron, Hector Daniel – 17.277.365 – 2661 - 10-75
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1623 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 12 de junio de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Matta, Carlos Omar – 12.975.384 – 3837 - 10-66
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1624 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 12 de junio de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Villaguay:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Alonso, Rita Lucía – 13.546.258 – 3645 - 14-08
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1711 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 15 de junio de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Paraná:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Medina, Fernando Abel – 20.391.215 – 3472 - 10-72
Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.
Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.
GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4023 MS
Paraná, 28 de diciembre de 2016
Aprobando la contratación directa vía de excepción- entre la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud y la firma “Griensu S.A.” - CUIT N° 30-52649846-8, para la adquisición de dos (2) Tubos de Rayos X - marca “Toshiba”, con destino a los Hospitales “San Martín” de esta ciudad y “Delicia Concepción Masvernat de Concordia por el importe de $ 2.433.500,00.
Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma Griensu S.A. por el importe de $ 2.433.500,00, en moneda nacional, debiendo tener en cuenta para ello, la cotización del dólar a la fecha del efectivo pago, previa presentación de documentación debidamente conformadas según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones, el Departamento Bioingeniería del Ministerio de Salud y los Hospitales ”San Martín" de Paraná y “Delicia Concepción Masvernat” de Concordia, con cargo de rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4031 MS
Paraná, 28 de diciembre de 2016
Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 35.152, conforme se discrimina en las planillas anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.
Reubicando a partir del 1° de septiembre de 2013 a la agente Norma Liliana Ortega, DNI N° 21.735.563, quien revista en el Tramo “B” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, al Tramo “A” -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital “Gregoria Pérez” de San Gustavo

- Departamento La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Norma Liliana Ortega, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4032 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la administración provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San José mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por un monto de $ 18.556, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y Anexo III, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 21.8.13 a la agente Mariana Isabel Mautone, DNI N° 16.820.401, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San José" de Federación, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 Y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mariana Isabel Mautone, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4033 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección General de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos y de créditos por un monto de $ 21.075, conforme se discrimina en las planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Reubicando a partir del 14 de abril de 2015 a la agente Olga Mabel López, DNI N° 23.857.221, quien revista en el -Tramo "B" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Eva Perón" de Strobel - Departamento Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a la agente Olga Mabel López, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4034 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Otorgando el Subsidio por Fallecimiento a favor de la Sra. Norma Beatriz Bogao, DNI N° 16.858.655, equivalente a tres meses de sueldo que percibía su extinto esposo el ex agente Horacio Salvador Airala, DNI N° 16.237.353, cuyo deceso se produjo el día 3 de abril de 2011, en razón de reunir los extremos exigidos por la legislación vigente.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de la Sra. Norma Beatriz Bogao, DNI N° 16.858.655, la suma de $ 10.750,56, en concepto de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4035 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Alvarez Gustavo Fabián, con DNI N° 20.288.374, interpone recurso de revocatoria con apelación jerárquica contra la Resolución N° 2392 MS de fecha 09 de mayo de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución cuestionada fue notificada al recurrente en fecha 30 de mayo de 2011, siendo el recurso interpuesto en fecha 14 de junio de 2011 razón por la cual debe tenerse como presentado en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 61° y ss. de la Ley N° 7060;

Que se inician las presentes actuaciones con el reclamo efectuado por el Sr. Alvarez Gustavo Fabián en virtud del cual pretende el reconocimiento y pago de 3843 horas extras, presuntamente trabajadas para la Dirección de Emergencia Sanitaria, por servicios cumplidos en días francos, feriados provinciales y nacionales, asuetos administrativos y jornadas normales excedidas;

Que por el mencionado texto legal se rechaza el reconocimiento y pago de las horas extras realizadas por el período 1998 a 2005, correspondiéndole, en cambio, los francos compensatorios por el período no prescripto, debiendo establecerse la mejor y eficaz modalidad de gozarlos a los fines de no resentir servicio;

Que contra dicha resolución, se agravia el Sr. Alvarez sostiendo que no resulta razonable poner en cabeza del trabajador la carga de acreditar los extremos necesarios para que proceda el cobro de las horas extras;

Que asimismo afirma que el otorgamiento de los francos compensatorios serían un absurdo por cuanto equivaldría a tres años y medio sin trabajar manifestando que resulta inadmisible la limitación del reconocimiento a los últimos dos años conforme a la doctrina que tiene el Superior Tribunal de Justicia en materia de prescripción de diferencias salariales;

Que de acuerdo a lo expuesto por la Fiscalía de Estado no se han cumplido con los presupuestos legales para la percepción pecuniaria de las horas trabajadas en exceso;

Que por otro lado el agente reitera los mismos fundamentos expuestos al interponer los reclamos, los cuales fueron oportunamente valorados y los agravios contestados sin vislumbrarse en esta instancia nuevos argumentos tendientes a rebatir lo resuelto;

Que asimismo, para que proceda el pago de las horas extraordinarias se requiere autorización previa de autoridad competente y previsión presupuestaria además de la presencia de circunstancias extraordinarias que hagan imprescindible la prestación de tareas fuera del horario normal y habitual, que no se aprecian reunidas en estas actuaciones, por lo que no resulta viable el reconocimiento pretendido;

Que la resolución cuestionada, en modo alguno perjudica al recurrente por cuanto el otorgamiento de los francos compensatorios tiene como finalidad "compensar" la mayor cantidad de horas trabajadas, con descanso atento a que no son susceptibles de ser compensadas de forma pecuniaria;

Que el descanso regulado en el artículo 207° LCT tiene como fundamento que el trabajador goce del descanso y no que cobre por privarse de él, siendo una obligación del empleador otorgarlo, no pudiendo el trabajador de ninguna manera acumular francos compensatorios para obtener una suma de dinero, y en su caso, si no pudieren gozarse por causas imputables al Estado administrador, podrían abonarse;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso de apelación interpuesto por el agente Alvarez contra Resolución N° 2392/11;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica del recurrente Alvarez Gustavo Fabián, interpuesto contra Resolución N° 2392 MS, según lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 4050 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la Licitación Pública N° 05/15, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 15.11.16, para la compra de 5 equipos de Rayos X con destino a hospitales y centros de salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 05/16 por las firmas Gran Buenos Aires S.A. y Laboratorios Farkim S.R.L. por encontrarse incompletas las características técnicas y los requerimientos generales y Rayos Dinan S.A., porque si bien cumple con los requerimiento técnicos, los precios ofrecidos por la misma, son superiores a los cotizados por la firma adjudicada, de conformidad a lo aconsejado por la Coordinación de Bioingenieria dependiente del Ministerio de Salud.

Adjudicando a la firma Rayos Pimax S.R.L. de Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C.A.B.A., la provisión de 5 equipos de Rayos X para radiología general con consola de mando y generador de rayos X de alta frecuencia, marca Pimax- Modelo Micro HF 601-33de 600 mA/125 Kv -para ser conectado a redes eléctricas trifásicas de 380 v, por un valor unitario de $ 553.379,00 y un valor total de $ 2.766.895,00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago, y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma Rayos Pimax S.R.L. de Ciudad Autónoma de Buenos Aires -C.A.B.A, por un importe de $ 2.766.895,00, previa presentación de la documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y de conformidad de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones y de la Coordinación de Bioingenieria de dicho Ministerio, con cargo de rendir cuentas la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 4051 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo a la licenciada Mónica Beatriz Muñoz, DNI N° 18.485.422, Legajo N° 144.493 a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismo han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 4052 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aceptando la adscripción de la agente Mirta Alejandra Umedez, DNI N° 17.704.790, Legajo N° 126.055, al Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, autorizadas mediante Resoluciones Nº 0446/07 CPM., 0172/10 COPNAF y 0229/16 COPNAF, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 meses, ya que ambos organismos han dado su aprobación a lo interesados en autos.

— — —

DECRETO Nº 4053 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo a la agente Sonia Crespo, DNI N° 22.850.466, Legajo N° 141.618, a la Hono-

rable Cámara de Diputados, a partir del 18 de enero de 2016 y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado.

— — —

DECRETO Nº 4054 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente Juan Manuel Bula, N° 25.422.521, Legajo N° 172.893, a la Secretaría de Deportes de la Provincia, a partir del 27 de junio de 2016 y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado.

— — —

DECRETO Nº 4055 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente Julio Edgardo Miño, DNI N° 20.656.356, Legajo N° 137.240 al Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 08 de marzo de 2016 y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su aprobación a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 4056 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto realizado por la Coordinación General de Programas del Ministerio de Salud, con la firma A.C Servicio de Catering de Cacciavillani Angelina María Eugenia de esta ciudad, por el servicio prestado en concepto de desayuno y almuerzo, por la suma de $ 10.250,00, según Factura "C" N° 0001-00000157 de fecha 08 de junio de 2016 agregada a fs. 14 de autos, con motivo de la realización de la Jornada Integral de Atención Primaria de la Salud en Gualeguaychú, el día 3 de mayo de 2016.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar el pago de la suma de A.C Servicio de Catering de Cacciavillani Angelina María Eugenia de esta ciudad, por la suma de $ 10.250,00.

— — —

DECRETO Nº 4057 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente Martín Eduardo Irigoitía, DNI N° 23.578.051, Legajo Nº 137.604 a la Secretaría de Ambiente de Entre Ríos, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de 12 meses, ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 4058 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 11.873, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente.

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS., para cubrir la función jerarquizado de Subjefe/a de Unidad de Enfermería - vacante del Hospital "San José" de San José - Departamento Colón.

Encargando la función jerarquizada de Subjefe de Unidad de Enfermería del Hospital "San José" de San José - Departamento Colón, al licenciado Alberto David Arrúa, DNI N° 16.404.378, en virtud de haber resultado legítimo ganador del concurso.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones encargadas a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones acordadas según artículo 19° - inciso n) de la Ley Nº 9564.

— — —

DECRETO Nº 4079 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Antonio, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 109, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Aprobando los concursos realizados por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, los que fueran convocados por la Resolución Nº 3901/11 MS.

Dando por finalizadas las funciones de los distintos profesionales enumerados, en mérito a los resultados de los concursos realizados, a saber:

Dra. Rosa Ana María Echeverría, DNI N° 17.117.272, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Mauricio Jorge Besimsky, DNI N° 17.325.072, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Luis Alberto Laporta, DNI N° 11.316.338, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Dra. Stella Maris González, DNI N° 12.431.585, en los cargos de Profesional Adjunto (Médico) donde revista en forma interina, y Profesional Asistente (Médico), el cual retenía en forma efectiva, ambos del Servicio de Pediatría del Hospital "San Antonio" de Gualeguay.

Dr. Guillermo Oscar Britos, DNI N° 13.182.223, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Eduardo Jesús Petraglia, DNI N° 13.612.547, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Dr. Marcelo Javier Brisco, DNI N° 13.827.040, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en el cual se desempeña en forma interina.

Rescindiendo el contrato de locación de servicios asignado al Dr. Roberto Gonzalo Jauregui, DNI N° 22.120.853, como Profesional Asistente del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, situación otorgada por Decreto 5438/11 MS, prorrogado por Resolución N° 2986/12 MS.

Designando a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los dictámenes y órdenes de méritos producidos por el Jurado Médico actuante y a las opciones efectuadas a saber:

Dra. Rosa Ana María Echeverría, DNI N° 17.117.272, en el cargo de Profesional Interno de Guardia (Médico) de Ginecología y Obstetricia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Dr. Luis Alberto Laporta, DNI N° 11.316.338, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Dr. Mauricio Jorge Besimsky, DNI N° 17.325.072, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Dra. Stella Maris González, DNI N° 12.431.585, en el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Pediatría del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Dr. Roberto Gonzalo Jauregui, DNI N° 22.120.853, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Traumatología y Ortopedia del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Dr. Marcelo Javier Brisco, DNI Nº 13.827.040, en el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Urología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, en forma efectiva.

Declarando desierto el cargo de Profesional Adjunto (Médico) del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, designando en forma interina al Dr. Guillermo Oscar Britos, DNI N° 13.182.223, según artículo 60° de la Ley N° 9892.

Declarando desierto y sujeto a una nueva convocatoria, en segundo término de acuerdo al artículo 53° -punto 2 de la Ley Nº 9892, el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, el cual se encuentra vacante, en virtud que no quedaran más participantes habilitados para concursar.

Declarando desierto y sujeto a una nueva convocatoria, en segundo término de acuerdo al artículo 53° -punto 2 de la Ley N° 9892, el concurso para el cargo de Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Anestesiología del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, el cual se encuentra vacante, como consecuencia de no haberse presentado ningún participante.

Manteniendo el régimen de trabajo con extensión horaria a la Dra. Stella Maris González, DNI N° 12.431.585, en el cargo designado, la cual le fuera asignada por Decreto N° 5388/11 MS.

Manteniendo la función de Director del Centro de Salud "Carlos Rocca" de la localidad de Gualeguay, al Dr. Marcelo Javier Brisco, DNI N° 13.827.040, en el cargo designado, asignada por Resolución N° 2575/11 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidos.

— — —

DECRETO Nº 4080 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por la Dirección del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, con la firma "A.C." Servicio de Catering de Cacciavillani, Angelina María Eugenia de Paraná en concepto del servicio de refrigerio para 200 personas, por la suma de $ 6.400,00, según Factura "B" N° 0001-00001220 de fecha 04.12.14, obrante a fs. 2 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar la solicitud de fondos correspondiente ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma "A.C." Servicio de Catering de Cacciavillani Angelina María Eugenia de Paraná CUIT N° 27-25468644-7, por la suma total de $ 6.400,00, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4081 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Reconociendo el gasto efectuado por el Ministerio de Salud en concepto a la provisión de

diarios durante el mes de enero 2016, distribuidos al Sr. Ministro de Salud, Sr. Secretario de Salud, Sr. Secretario de Gestión Sanitaria y al Sr. Director de Atención Medica, por la suma total de $ 4.666.00.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesoreria General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura "C" N° 0001-00000091 de fecha 31.1.16 perteneciente a la firma Parada de Diarios y Revistas "5 Esquinas" de Vilma Edith Lescano de Paraná CUIT Nº 27-22026744-5. por la suma total de $ 4.666,00, atento a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4082 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Adscribiendo al agente Javier Aníbal Siegwarth DNI N° 18.521.668, Legajo N° 119.049 al Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 16 de enero de 2016 y por el término de meses, ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

— — —

DECRETO Nº 4083 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la firma Nutri Home S.A. de Buenos Aires, en concepto de modulo de nutrición parenteral al paciente Jonathan Gustavo Tornatore, DNI N° 46.676.145, en los meses de junio y julio de 2016, por la suma total de $ 186.537,00, según Facturas "B" N° 0061-00000442 de fecha 22.7.16 y N° 0061 - 00000527 de fecha 19.8.16, obrantes a fs. 1 y fs. 27 de autos.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud a la firma Nutri -Home S.A. de Buenos Aires, por la suma total de $ 186.537,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

— — —

DECRETO Nº 4094 MS

Paraná, 28 de diciembre de 2016

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, mediante transferencia compensatoria de créditos, en la Jurisdicción 45 -Ministerio de Salud- Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, conforme planilla analítica del gasto por la suma de $ 6.200, que agregada forma parte integrante del presente.

Dejando sin efecto a partir de la fecha del presente la designación interina del Dr. Carlos Luis María Rosenbrock, DNI N° 12.756.747, en el cargo Subjefe de Servicio del Servicio de Oncología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná.

Reconociendo las funciones desempeñadas por el Dr. Carlos Luis María Rosenbrock, DNI N° 12.756.747, como Jefe de Servicio del Servicio de Oncología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, desde el día 23 de junio de 2011 y hasta la fecha del presente.

Designando interinamente a partir de la fecha del presente y hasta tanto se llame a concurso, al Dr. Carlos Luis María Rosenbrock, DNI N° 12.756.747, en el cargo vacante Jefe de Servicio del Servicio de Oncología - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, con retención del cargo Profesional Asistente que detenta en forma efectiva en el mismo nosocomio.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al Dr. Rosenbrock, DNI N° 12.756.747, en concepto de lo dispuesto.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Baron Eduardo y Schefer Florentina s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17973, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA SCHEFER, MI 2.352.013, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/09/2013 y EDUARDO BARÓN, MI 2.088.101, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/03/1998. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00016494 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Degastaldi Angela Teresa; Domingo Suarez Horacio Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17177, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA TERESA DEGASTALDI, MI 4.924.077, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 19 de junio de 2016.; y de HORACIO DANIEL DOMINGO SUAREZ, MI 6.051.369, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 19 de agosto de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016495 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Héctor Juan Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17323, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN HUMBERTO SCHONFELD, MI 5.955.743, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016546 3 v./29.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Menenado Juan Angel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17972, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL MENENADO, MI 2.085.707, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/12/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de marzo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016548 3 v./29.6.17

— — —

COLON

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez) Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet (secretaria) en autos caratulados "Buttazzoni Beatriz Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.248, año 2017 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de BEATRIZ BUTTAZZONI, DNI N° 9.637.019, de nacionalidad argentina, con último domicilio real en calles Sarmiento N° 514 de la ciudad de Colón, E. Ríos, nacida en Capital, Pcia. de Jujuy, argentina, el 27 de septiembre de 1927 y fallecida en Colón, E. Ríos, el 12 de abril de 2017, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 29 de mayo de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Beatriz Buttazzoni, DNI N° 9.637.019, vecina que fue de esta ciudad.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 09 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016502 3 v./28.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados: "Rodríguez Salomon Wilman Julio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13681-17), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don WILMAN RODRIGUEZ SALOMON, DNI 92.157.057, vecino de esta ciudad de Colón, fallecido en la ciudad de Colón el día 02 de marzo de 2015.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 09 de mayo de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial (Fdo. Dra. Moría José Diz, Jueza).

Colón, 23 de mayo de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016510 3 v./28.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría provisoria, a cargo de Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Cettour Héctor Eduardo - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.146), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HECTOR EDUARDO CETTOUR, DNI N° 10.279.182, vecino del Departamento Colón, fallecido en ciudad de Colón, Departamento Colón (ER), el día 03 de octubre de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de mayo de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 06 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016511 3 v./28.6.17

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), Juzgado sito en 12 de Abril 241 de la ciudad de Colón, en los autos caratulados "Martínez Clemente Mario s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13217/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLEMENTE MARIO MARTINEZ, DNI N° 05.782.137, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 21 de septiembre de 2015 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 12 de mayo de 2017. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016515 3 v./28.6.17

— — —

FEDERACION

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Tinte Francisco Leopoldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14975; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPOLDO TINTE, DNI 7.850.149, vecino que fuera de la ciudad de Federación, Entre Ríos, fallecido el 03 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Federación, 22 de mayo de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016545 3 v./29.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Beluzzo, José Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13233/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAMON BELUZZO, DNI N° 10.957.661, fallecido el día 02 de mayo de 2017, en Chajarí (ER), vecino que fuera de Colonia Santa Juana, Dpto. Federación (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de junio de 2017.. Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Ramón Beluzzo, vecino que fuera de Esc. Prov. N° 39, Colonia Sta. Juana, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.. Fdo. Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 05 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016550 3 v./29.6.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Guardini María Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4564/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GUARDINI, MI N° 10.646.715, con último domicilio en calle Juan de San Martín N° 4170 de Chajarí, fallecido en Chajarí en fecha 02/12/2016.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 19 de mayo de 2017. Por presentada la Dra. Silvia Gabriela Dalzotto, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito de las cartas poder agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" la señora Maria Luisa Guardini, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 31 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 502-00016559 3 v./29.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239, PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "Torres Marcela s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10137, cita y emplaza por el término de treinta días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Doña TORRES MARCELA, DNI N° 1.216.057, quien fuera domiciliada en calle s/ nombre, s/ numero, Barrio Rocamora, de la ciudad de Gualeguay, fallecida en fecha 04 de agosto de 1989.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 29 de marzo de 2017 . (...). Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Marcela Torres, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (..) Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016516 3 v./28.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Denis Pia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5798, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: PIA ESTHER DENIS, 1.438.010, fallecida el día 9 de mayo de 2014, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2015 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016503 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratulados "Cafferata Sara Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 42/17; cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA ESTHER CAFFERATA, DNI N° 1.727.141, se domiciliaba en San Juan N° 615, y fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 17 de diciembre de 2.016, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el diario local "El Argentino" y por una vez en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016531 3 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Arnolfi Marcelo José, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Charadia Ilda Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10873, iniciados el 12 de abril de 2017, con auto de apertura el 17 de abril de 2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, de quien fuera vecino de esta ciudad llamada: CHARADIA ILDA ALICIA, MI 05.224.405, vecina que fuera de Doello Jurado 881, Departamento de Gualeguaychú, fallecida el día 28 de marzo de 2014, en esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2017 – María Sofía De Zan, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016543 3 v./29.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gomez Graciela Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6558, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GRACIELA ROSA GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 14.215.177, fallecida el día 25 de febrero de 2016, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016552 3 v./29.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Taffarel Diego Eladio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10936, con fecha de apertura 07 de junio de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de TAFFAREL DIEGO ELADIO, argentino, DNI N° 5.875.665, cuyo último domicilio fue en calle San Martín N° 152 de, la localidad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 11 de febrero de 2017 en la ciudad de Larroque, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016554 3 v./29.6.17

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, en los autos caratula-

dos “Rojas Olga Yolanda Teresita s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 80/17; cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA YOLANDA TERESITA ROJAS, DNI N° 3.929.291, se domiciliaba en calle España N° 502 y fallecida en esta ciudad de Gualeguaychú el día 08 de agosto de 2015, para que se presenten dentro del término de 30 días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres veces en el diario local El Día y por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 20 de abril de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00016567 3 v./29.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados “Bikaluk Máximo Esteban y Lay Clara Felisa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7534, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MAXIMO ESTEBAN BIKALUK, vecino que fue de Hernández y fallecido en Distrito Algarrobitos (Dpto. Nogoyá) el 19 de mayo de 1961, y de CLARA FELISA LAY, vecina que fue de Hernández y fallecida en Nogoyá el día 10 de octubre de 2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 15 de diciembre de 2014 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

F.C.S. 502-00016558 3 v./29.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Sanzberro Ramón s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5192, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN SANZBERRO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 21/04/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 16 de junio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016565 3 v./29.6.17

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez de Primera Instancia subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “Schefer María Carmen, Mildenberger Marcelo Juan s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 12194, cita y emplaza por el plazo de diez (10) días a herederos, sucesores y acreedores de la Sra. SCHEFER MARIA CARMEN, MI N° 2.352.101 y el Sr. MILDENBERGER MARCELO JUAN, MI N° 5.848.758; ambos con último domicilio en calle Chacabuco N° 316, Departamento Victoria, quienes fallecieron en fecha el 24 de junio de 2007 y 23 de diciembre de 2013 respectivamente, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.

Victoria, 14 de junio de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016526 3 v./28.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lossio Elsa Raquel; Bello Hernán Diego s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 31513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HERNAN DIEGO BELLO, DNI N° 23.450.296, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/03/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 09 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016592 1 v./28.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Espindola Esmeralda Matilde; Santuchi Silvia Rosa s/ Sucesorio ab intestato” Expediente N° 29227, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ROSA SANTUCHI, MI 12.313.615, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 13-12-2005; y de ESMERALDA MATILDE ESPINDOLA, MI 2.366.308 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 14-01-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de junio de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00016612 1 v./28.6.17

— — —

COLON

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña PATRICIA SUSANA GONZALEZ, DNI N° 13.618.226, fallecida en Colón el 11 de septiembre de 2016, vecina que fue de Liebig, de este departamento. En los autos caratulados: “Gonzalez Patricia Susana s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13181-2017).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: “Colón, 6 de abril de 2017. Visto:... Resuelvo:...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 16 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016568 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados “Bonvin Esther Helvecia; Morel Chevillet Daniel Eduardo - Sucesorio ab intestato” (Expte. N° 13.250, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes ESTHER HELVECIA BONVIN, DNI N° 5.026.680, vecina que fue de la ciudad de San José, Departamento Colón, fallecida en San José, Departamento Colón, el 10 de enero de 2016, y DANIEL EDUARDO MOREL CHEVILLET, DNI N° 5.770.373, vecino que fue de la ciudad de Colón, fallecido en Colón, Departamento Colón, el 31 de marzo de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: “Colón, 31 de mayo de 2017. Visto... Resuelvo... Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Esther Helvecia Bonvin, DNI N° 5.026.680, y de Daniel Eduardo Morel Chevillet, DNI N° 5.770.373, vecinos que fueron de la ciudad de San José Dpto. Colón y de esta ciudad respectivamente. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletfn Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 09 de junio de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016578 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados “Fanoni Neris José s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 13715-17, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los dejados al fallecimiento de don NERIS JOSE FANONI, DNI N° 5.773.004, ocurrida en fecha “15/11/2016” en Villa Elisa, Dpto. Colón, vecino que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: “Colón, 29 de mayo de 2017.. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial.. Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez”.

Colón, 07 de junio de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00016601 3 v./30.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ROSA KUHM, MI N° 10.911.434, fallecida intestada, el día 17 de julio de 2.009, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fueran de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados “Kuhm, María Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente N° 7.862, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: “Concordia, 22 de mayo de 2017, Visto: Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Rosa Kuhm, vecina que fuera de la localidad de La Criolla, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez”.

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00016569 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Da-

niel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Barla, Marta Angela y Lacerra, Marcos Pedro s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9421", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de MARTA ANGELA BARLA, DNI F4.386.324, fallecida el 01 de noviembre de 2016, y de MARCOS PEDRO LACERRA, DNI M5.814.745 fallecido el 09 de abril de 2017, ambos en esta ciudad de Concordia, vecinos que fueran de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de junio de 2017... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Marta Angela Barla, DNI N° 4.386.324, fallecida en fecha 01/11/2016 y Marcos Pedro Lacerra, DNI N° 5.814.745, fallecido en fecha 09/04/2017 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente."

Concordia, 19 de junio de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016570 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia (ER), a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados: "Favier, Raúl Héctor s/ Sucesorio ab intestato (N° 12098),cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAUL HECTOR FAVIER, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 28 de junio de 2016.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 23 de mayo de 2017. (...) Resuelvo: 1. Por presentada, con domicilio constituído, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Héctor Favier, DNI N° 92.213.500, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 06 de junio de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016580 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo 5 con competencia en Materia Civil y Comercial de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria suplente), en autos caratulados: "Roskam o Rosskam, Juana Sidonia s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8074), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña JUANA SIDONIA ROSKAM o ROSSKAM (DNI N° 4.573.420), vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia, fallecida en fecha 17 de julio de 2005.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena y que dice: "Concordia, 17 de mayo de 2017.- Visto.-... Resuelvo: 1.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juana Sidonia Roskam o Rosskam, vecina que fuera de Colonia Los Sauces, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de Ley. 5.-... 6.-... 7.-... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 05 de junio de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016581 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del juicio sucesorio, de quien fuese en vida, RICARDO SOTO, DNI 10.512.026, con último domicilio real en Dr. Del Cerro N° 1640 Concordia, hijo de Rufino Soto y de Rita María Barrera, nacido en Entre Ríos en fecha 20 de septiembre de 1952, fallecido en Concordia el 18 de noviembre de 2016, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920), iniciado en fecha 14 de septiembre de 2016.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 27 de abril de 2017. Vistos: ... Estos autos venidos a despacho, estado y constancias de los mismos, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, atento que Ricardo Soto resulta ser cónyuge supérstite de la causante de la presentes actuaciones, acreditado el deceso de éste con el acta de defunción obrante a fs. 24, y con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuyen respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3284 y concordantes del Código Civil; artículos 718, 725, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.- Decretar, dentro de este expediente, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ricardo Soto, DNI N° 10.512.026, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Modificar la carátula de estos obrados, debiendo consignarse en la misma: "Bonomo, Mirta Beatriz y Soto, Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5920). 5.-... 6.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08/11/2006). 8.-... 9.-... 10.-... 11.-... A lo demás,oportunamente. Firmado y sellado, Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial N° 3 suplente".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016593 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, ha decretado la apertura del Juicio Sucesorio, de quien fuese en vida CARMELO GASPAR SOLDERA, MI 1.901.518, con último domicilio real en calle Pirovano N° 503, hijo de Romano Soldera y de Juana Beninca, nacido en Dpto. 4° Colón, Provincia de Entre Ríos en fecha 09 de, enero 1922, fallecido en Concordia el 21 de agosto de 2010, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Soldera, Carmelo Gaspar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 7829), iniciado en fecha 19/04/2017.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 19 de abril de 2017. Visto: El promocional de fs. 8 y vta., comprobante de pago de Tasa de Justicia adjunto y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340 del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a Aída Anastasia Calderón, Mirta Teresa y Darío Javier Soldera, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Miguel Ángel González, con el domicilio denunciado constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmelo Gaspar Soldera, DNI N° M 1.901.518, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a Los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.-... 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. firmado y sellado Dr. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial N° 2".

Concordia, 22 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 502-00016594 3 v./30.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Yauck Rodolfo William y Eisenacht Teresa Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RODOLFO WILLIAM YAUCK, DNI N° 5.909.078, fallecido el 29/08/1987 en Libertador San Martín y TERESA NATALIA EISENACHT, DNI N° 3.474.488,

fallecida el 01/01/2017, en Gral. Ramírez, ambos vecinos que fueran de Gral. Ramírez a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00016588 3 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Fernández Marcelo Tomás s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12791, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARCELO TOMAS FERNANDEZ, MI N° 5.884.672, vecino que fuera de Gral. Ramírez; fallecido en localidad de Crespo en fecha 22/07/2015 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 29 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016589 3 v./30.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Eberhardt Delia s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 12631, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por DELIA EBERHARDT, MI N° 5.352.836, vecina que fuera de de Gral. Ramírez; fallecida en la localidad de Gral. Ramírez en fecha 16/08/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016590 3 v./30.6.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Tonina, Stella Maris s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13145/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por STELLA MARIS TONINA, DNI N° 17.287.130, fallecida el día 6/07/2014, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 14 de junio de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Stella Maris Tonina, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 14 de junio de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016609 3 v./30.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Mover Erminda Aurora y Dalzotto Bernabé Sucesorios", acumulado el N° 4563 "Dalzotto Roberto Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 773/09, cita por diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ROBERTO MARIO DALZOTTO, MI N° 11.779.569, nacido en Santa Ana, Departamento Federación el día 20-02-1956, fallecido en Chajarí el día 13 de diciembre de 2016, vecino que fuera de Colonia Santa Ana (Zona Ese. Prov. N° 16), Departamento Federación, (ER), hijo de Bernabé Dalzotto y de Erminda Aurelia Mover, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 23 de mayo de 2017. Por presentados... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.... Firmado:- Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 16 de junio de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00016611 3 v./30.6.17

— — —

FELICIANO

El señor Juez Dr. Emir Gabriel Artero del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San José de Feliciano, (E.R), secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arce, Ramón Alberto, Arce María Isolina o María Solina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 1388),cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RAMON ALBERTO ARCE, MI Nº 1.896.894, vecino que fuere del Ejido de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 16/04/1973 en Feliciano, Provincia de Entre Ríos, y de Doña MARIA ISOLINA ARCE o MARIA SOLINA ARCE, MI N° 5.063.468, vecina que fuere de zona Escuela Nacional Nº 30, Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 10/08/2012 en Ejido Norte de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación. Publíquese por tres días.

San José de Feliciano, 09 de junio de 2017 – **Ana E. Mármol,** secretaria.

F.C.S. 502-00016605 3 v./30.6.17

— — —

GUALEGUAY

La señora Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Zingg Amilcar s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7955, cita y emplaza por el término de treinta (30) días que se contarán a partir de la publicación del presente edicto, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don AMILCAR ZINGG, LC N° 4.158.734, vecino que fuera de la localidad de Gualeguay, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 12 de octubre del año 2016, para que comparezcan y acrediten su derecho.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa "Gualeguay, 15 de junio de 2017 (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio del Sr. Amilcar Zingg, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo (...) Notifíquese. Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 16 de junio de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016571 1 v./28.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría única a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, con asiento en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Gómez Osvaldo Pastor y Murilla María Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 58/17, con fecha de inicio 15/03/2017 y apertura el día 16 de marzo de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don OSVALDO PASTOR GOMEZ, DNI 5.844.797 y doña MARIA DOLORES MURILLA, DNI 1.727.212, ambos con domicilio real en calle Chacabuco 296 de esta ciudad y fallecidos el día 11 de febrero de 2016 y 28 de agosto de 2016 respectivamente, en la ciudad de Gualeguaychú.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguaychú, 16 de marzo de 2017.... Conforme lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 2340 del CCyC publíquense edictos por una vez Boletín Oficial y por tres veces en el diario local "El Argentino", que corresponde por orden de lista, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo del causante, DNI, domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (6.3.5 del nuevo RJCCER).Fdo. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Gualeguaychú, 15 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016599 1 v./28.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Moreno Ofelia Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5163, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ANGELICA MORENO, vecina que fuera de Lucas González, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Lucas González, en fecha 6/10/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 09 de junio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016577 3 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Facciano Orlando Celestino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5175, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ORLANDO CELESTINO FACCIANO, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Villa Libertador Gral. San Martín, Provincia de Entre Ríos, en fecha 11/08/1984. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00016606 3 v./30.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi,

Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Franz, Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5176, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO FRANZ, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, en fecha 25/03/2009. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de junio de 2017 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C.S. 502-00016607 3 v./30.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, secretario, en los autos caratulados "Bolig Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8416, año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de BOLIG PABLO, DNI N° 8.422.154, fallecido en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio del año 2015, para que se presenten dentro del término de treinta días a contar de la publicación.

Resolución: "Concepción del Uruguay, 9 de mayo del 2017.- Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Firmado: Dr. Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente".

C. del Uruguay, 31 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016608 1 v./28.6.17

— — —

VILLAGUAY

En el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Balcarce N° 199 Primer Piso de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. JORGE ALBERTO KAPLAN, DNI N° 8.398.731 y que falleciera el día 3 de noviembre del año 2016 en la ciudad de Villaguay siendo su último domicilio en Ramírez N° 90 de la localidad de Villa Domínguez de la Provincia de Entre Ríos, para que acrediten derechos a los bienes dejados por el causante, en los autos caratulados: "Kaplan Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7833. Publíquense por tres días.

Villaguay, 11 de abril de 2017 – **Carlos O. Caraballo,** secretario int.

F.C.S. 502-00016579 3 v./30.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JORGE CESAR LEGUIZAMON

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. María Eleonora Murga, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Soñez Elvira Patricia c/ Leguizamón Jorge César s/ Diligencias preliminares", Expte. Nº 18160, cita y emplaza por el término de tres (3) días a JORGE CESAR LEGUIZAMON, DNI Nº 17.788.241, con último domicilio conocido en calle El Guarán Nº 3235 (Esquina El Aguaribay) Bº Corona Sur de esta ciudad, para que comparezca a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

María C. Nesa, secretaria.

F.C.S. 502-00016512 3 v./28.6.17

— — —

CONCORDIA

a NICOLAS FREIXAS

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución – Nº 5, de la ciudad de Concordia, Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, en autos caratulados "SINER S.A. c/ Freixas, Nicolás s/ Ejecutivo", Expte. N° 20830, cita y emplaza por el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente al Sr. NICOLAS FREIXAS, DNI 25.537.704, de domicilio desconocido para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa.

Concordia, 8 de junio de 2017 - **María R. Galindo,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016555 2 v./28.6.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a RUTH NOEMI RIOS

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. C/ Ríos Ruth Noemí s/ Ordinario - Cobro de pesos", Expte. 22802, cita y emplaza por el término de quince (15) días al Sr./a Ruth Noemí Ríos, Nº MI 29.723.339 con último domicilio conocido en Gobernador Manuel Crespo N° 603, Casa 3, Barrio Hijos de María, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a contestar demanda y a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes para que lo represente.

Paraná, 15 de mayo de 2017 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016598 1 v./28.6.17

— — —

COLON

a CARINA VANESA ASQUEL

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de esta ciudad, Dr. Ricardo R. Bonvín; Secretaría a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, se cita y emplaza a CARINA VANESA ASQUEL, DNI 26.625.824, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a ejercer su derecho a ser oída y ofrecer las pruebas que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido por el Art. 73 de la Ley 9861, Art. 22 de la Ley 9985 y Art. 608 del Código Civil Y Comercial de la Nación, y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes – Art. 329 del CPCC; en la causa Nº 8663 - Año 2016.-

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Colón, 13 de junio de 2017.- ... 1º.- Citar a Carina Vanesa Asquel, DNI 26.625.824, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el Periódico El Entre Ríos de esta ciudad de Colón -Fdo.: Dr. Ricardo R. Bonvín, Juez".

Colón, 15 de junio de 2017 – **María Natalia Errecart,** secretaria.

13534 2 v./29.6.17

a WALTER EDUARDO LAMBERT

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la doctora María José Diz, Jueza, Secretaría del doctor José Manuel Tournour, secretario, en estos autos caratulados "Lubo Edgardo Alfredo c/ Lambert Walter Eduardo s/ Monitorio", Expte. Nº 11523-186-13 cita y emplaza a WALTER EDUARDO LAMBERT, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en él (Art. 517, Inc. 2º, in fine.-

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 16 de mayo de 2017. Atento constancias de autos, lo peticionado y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 142 y 476 del CPCC, publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial, en un diario de ésta ciudad y en la Radio LT 11 "Gral. Francisco Ramírez" de Concepción del Uruguay, emplazando a Walter Eduardo Lambert, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que lo represente en el (Art. 517, Inc. 2°, in fine.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 19 de mayo de 2017 – **Mariano Germán Alfredo Guy**, secretario subgte.

F.C.S. 502-00016600 1 v./28.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE ANTONIO SILVA

El Juzgado de Primera Instancia de Trabajo N° 1 de Concepción del Uruguay, Prov. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Sebastián M. Gianello, Juez suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, secretario suplente, en los autos caratulados: "Galimberti Ivana Yanina y otros c/ Silva Jorge Antonio s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. 15240, F° 287, L. V, año 2016, cita y emplaza a JORGE ANTONIO SILVA, DNI 10.845.765, CUIT 20- 10845765-2, dentro del plazo de tres días hábiles a partir de la última publicación, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones y a constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo los apercibimientos de ley -Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC.

Se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: "Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2017.- .. .Proveyendo el escrito promocional, téngase por presentados a los Dres. Nora Falasconi y Diego Alberto Chichi, en nombre y representación que acreditan de Ivana Yanina Galimberti, en mérito a la copia de Poder Especial adjunto, quienes también comparecen por sus propios derechos, domicilio procesal constituido, documental acompañada, por parte. Déseles intervención conforme a derecho ... Téngase por promovida ejecución de sentencia y honorarios por cobro la suma total de pesos trescientos veintitrés mil trescientos diecinueve con sesenta y nueve centavos ($ 323.319,69), discriminados de la siguiente manera: la suma de $ 273.999,75 en concepto de capital reclamado por la actora y la suma de $ 24.659,97 reclamado por cada uno de los letrados apoderados en concepto de honorarios, contra Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, con domicilio real actual desconocido, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 103 y 115 del CPL, 485, 486 Inc. 1°, 488 y concordantes del CPCyC, y Arts. 118 y 119 Ley 7.046/82.-

Atento a lo solicitado por la accionante, estado de autos y bajo la exclusiva responsabilidad de los peticionantes, decretase embargo, en proporción de ley -Art. 3° Decreto Ley 484/87- hasta cubrir la suma consignada precedentemente, con más la suma de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco ($

96.995,00) provisoriamente estimada para intereses y costas, sobre los ingresos que percibe el demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, como jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos. Para su debida toma de razón, líbrese oficio al citado organismo previsional, haciéndosele saber que las sumas resultantes de la medida cautelar decretada precedentemente deberán ser transferidas a una cuenta judicial a nombre de los presentes y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal local.

Asimismo atento las razones invocadas y bajo la exclusiva responsabilidad de los solicitantes, decrétase la inhibición general de bienes del demandado, Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, librándose oficios en la forma y a los fines interesados...

A lo demás peticionado y sin perjuicio de carecer el Tribunal de facultades para obligar al ejecutado a la entrega de Certificado de Trabajo y Certificaciones de Servicios y Remuneraciones (Art. 80 de la LCT), estando legitimado únicamente para aplicar una sanción conminatoria ante el incumplimiento de la manda judicial, corresponde intimar al demandado Jorge Antonio Silva, DNI N° 10.845.765, CUIT 20-10845765-2, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificado, entregue la citada documental correspondiente a la actora. Sra. Ivana Yanina Galimberti, DNI Nº 29.157.861, bajo apercibimiento de aplicar una multa diaria de pesos cincuenta ($ 50) por cada día de demora....

Efectivizado que sea el embargo, cítese de venta al ejecutado por edictos, con entrega de copias, para que comparezca a oponer y probar excepciones, dentro del plazo de tres días hábiles de notificado, bajo los apercibimientos de ley, Art. 104 CPL y 491 primera parte CPCC y constituya domicilio en el radio del Juzgado... Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra: "C. del Uruguay, 16 de marzo de 2017. Agréguese oficio Nº 96/17 y 97/17 diligenciados, habiéndose tomado razón de la inhibición decretada en autos. Notifíquese al accionado conforme lo dispone el Art. 195 del CPCyC. Agréguese y téngase presente oficio Nº 98/17 con la constancia de presentación. A lo demás peticionado, téngase presente para su oportunidad. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

Otra "C. del Uruguay, 8 de mayo de 2017. Atento el informe actuarial que antecede déjese sin efecto la citación de venta por edictos en los términos en que fuera dispuesto a fs. 28, y estése a lo ordenado en el proveído que antecede. Fdo. Sebastián M. Gianello, Juez suplente".

El Art. 31 del CPL, en su parte pertinente dispone: "En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará en el Boletín Oficial sin cargo para el trabajador. Cuando en los edictos se cite a comparecer al juicio, si vencido el plazo de la citación el emplazado no compareciere, el Juez dará intervención al defensor de ausentes respectivo".

C. del Uruguay, 12 de mayo de 2017 – **Juan Guido Luciano,** secretario supl.

13530 3 v./30.6.17

REMATE

ANTERIOR

CONCORDIA

Por Maximiliano Scharn
Matr. Nº 896

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia E. Pasqualini, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Pons en autos: "Albornoz, Alejandro Alberto c/ Rodríguez, Lucía Belén s/ Ejecutivo", Expte. N° 20.363, se ha dispuesto la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor del automotor marca 34-Peugeot, Tipo 17-sedan 5 puertas modelo LX - 206 Allure 1,4 N5P/2012, Dominio LUW-271, cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 39/42. La fecha de remate se ha fijado para el día el día 6 de julio de 2017 a la hora 9.30,en la Sala de Remates, sito en el primer piso del Edificio de Tribunales Mitre Nº 28 de ésta ciudad, habiéndose designado martillero del mismo al Sr. Maximiliano Scharn, matrícula Nº 896, debiendo el comprador abonar el precio total de la compra con más el diez por ciento (10%) correspondiente a los honorarios del martillero.

Los interesados que deseen examinar y revisar la unidad deberán dirigirse a Alberdi Nº 215, Tel. 0345 - 422-7183, los días 4 y 5 julio de 2017 entre las 16.00 y 18.00 horas, no aceptándose reclamos con posterioridad a la realización de la subasta, el bien se remata en el estado que se encuentra. Art. 241 - Inc. 2 Cód. Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1.-... 2. - El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Como recaudo legal se transcribe la resolución que en su parte pertinente, dice: "Concordia, 1 de junio de 2017. Visto:... Resuelvo: 1. Decretar la subasta del automotor marca 34-Peugeot, Tipo 17 - Sedan 5 Ptas, modelo LX-206 Allure 1.4 N 5P /2012, Dominio LUW271, cuyos demás datos se consignan en el informe de Estado de Dominio agregado a fs. 39/42, sin base, al contado y al mejor postor, en la Sala de Subastas del Edificio de Tribunales sito en B. Mitre N° 28 1er. Piso de esta ciudad, por el martillero designado a fs. 50, de autos. 2.-... 3.- Mandar a publicar edictos durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del C.P.C.C., con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino. 4.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el impuesto de sellos. 5.-... Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 8 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Señalar nueva fecha para subasta pública ordenada en autos, para el día 6 de julio de 2017, a las 09.30, y en lo demás estar a lo dispuesto a fs. 52, ptos. 3, 4, 5 y 6." Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Concordia, 21 de junio de 2017 – **María Ester Pons,** secretaria.

F.C.S. 502-00016549 2 v./28.6.17

REMATES

NUEVOS

CONCORDIA

Por Héctor Angel Strassera
Matr. Nº 625

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Jueza titular, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, provisoria, en los autos caratulados "Sucesión de Gross, Emilio Guillermo c/ Benítez, Petrona Andrea s/ Ejecución prendaria", Expediente N° 20.256; comunica por tres veces que el martillero Héctor Angel Strassera, Mat. N° 625, rematará el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs. o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel fuere feriado, en la Sala de Remates de Tribunales, sita en calle Bartolomé Mitre N° 28, primer piso, de esta ciudad, sin base, al contado y al mejor postor un rodado marca Sola y Brusa, Tipo 30, acoplado modelo "20-25"/1984, dominio SGS 960.

El vehículo podrá ser examinado los días 17, 18 y 19 de julio de 2017, de 8,00 a 12,00 hs. en calle 25 de Mayo N° 952, de la ciudad de Concordia, teléfono 421 – 4602.-

El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El comprador en el acto del remate deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y abonar el precio total con más un diez por ciento (10%) del valor del precio en concepto de seña y el 4% correspondiente a la comisión del martillero, estando obligado a abonar el impuesto de sellos.

El auto que ordena el presente dice: "Concordia, 17 de marzo de 2017.. 1.- Decretar la venta en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, del vehículo marca Sola y Brusa, Tipo 30 acoplado modelo "20-25"/1984, Dominio SGS 960, de propiedad de la Sra. Petrona Andrea Benítez y cuyos demás datos se consignan en el informe de estado de dominio agregado a fs. 33/37. 2.- Hacer saber al comprador que en el acto del remate deberá constituir domicilio y abonar el precio total de la compra más el diez (10%) en concepto de comisión del martillero y una vez aprobada la subasta le corresponderá abonar el Impuesto de Sellos. 3.- Oportunamente procédase a la verificación del rodado a subastar por la autoridad pertinente, lo que deberá acreditarse con anticipación a la fecha de remate. Líbrese oficio de estilo con facultad de diligencia miento a favor del letrado de la parte actora y del martillero designado en autos. A lo demás, oportunamente. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Y "Concordia, 12 de junio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo dispuesto a fs. 60 pto. 3. 2. Señalar la subasta publica para el día 28 de julio de 2017 a las 10,00 hs, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates del Edificio Tribunales, sito en Bme. Mitre N° 28, Piso P de esta ciudad. 3.- ... 4.- ... 5.- Mandar a publicar edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos conforme leyes vigentes. Fdo. Flavia E. Pasqualini, Jueza".

Art. 241 del Código Penal: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1° el que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2° el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.

Concordia, 21 de junio de 2017 – **María Rosa Galindo,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00016595 3 v./30.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

Por Edgardo Balbi
Matr. Nº 579

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de la Dra. María Sofía De Zan, hace saber por dos veces, que en los autos caratulados "Fernández Néstor José c/ Martiarena Gustavo

José s/ Ejecutivo", expediente con número de entrada 6256, iniciado el 24 de agosto de 2009; el martillero Edgardo Balbi, Mat. 579, CUIT 20-13815667-3, proceda a vender en pública subasta el día 2 de agosto de 2017 a las 11:00 horas en las galerías del Juzgado y ante la actuaria el siguiente bien: 50% indiviso del inmueble correspondiente al ejecutado Gustavo José Martiarena: ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Quinta y Séptima, Manzana N° 651 "K", Barrio VICOER, Casa N° 23, hoy calle Samacoits N° 1910, con una superficie según mensura plano N° 61.598 identificado como Lote N° 5 de 170,95 metros cuadrados, inscripto en el Registro de la Propiedad local bajo matricula N° 128851, Sección Dominio Urbano, e inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos bajo Partida N° 07-140072-1.

Base: pesos treinta y un mil trescientos noventa y nueve con treinta y cinco centavos ($ 31.399,35). Al contado y al mejor postor.

El o los compradores deberán abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 10% del importe de compra, más la comisión del martillero (4%), y el impuesto de sellos correspondiente a la subasta 1,15%. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta Art. 566 del CPC.

El bien se encuentra ocupado de acuerdo a constatación de fs. 94, y podrá ser visitado por los interesados de lunes a viernes en el horario de 15:00 a 16:00 horas previa consulta con el martillero. No se admitirá reclamo alguno posterior a la subasta.

Se hace constar de acuerdo a lo ordenado por S.S. que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta, como así también que se deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo la seña y la comisión del martillero.

Por informes en 25 de Mayo N° 746, Teléfono: 422742.

Gualeguaychú, 21 de junio de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016597 2 v./29.6.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Galarza Rosa Elizabeth s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2790, en fecha 07/06/2017 se ha declarado la quiebra de ROSA ELIZABETH GALARZA, DNI 13.631.979, CUIL 27-13631979-0, con domicilio en calle Don Bosco N° 1118 -esquina Scapelatto-, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio constituido en calle Alem N° 665, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11/08/2017 inclusive.

Se han fijado los días 27/09/2017 y 10/11/2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de junio de 2017 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 500-00006708 5 v./28.6.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercia Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arevalo María Belén s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2782, en fecha 07.06.2017 se ha declarado la quiebra de MARIA BELEN AREVALO, DNI Nº 35.709.283, CUIL 27-35709283-9, con domicilio en calle Bouchard s/n, Barrio Mosconi, Manzana E, Casa 3, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel, con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 18 a 20 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.08.2017 inclusive.

Se han fijado los días 22.09.2017 y 07.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 16 de junio de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006709 5 v./28.6.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVO

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única del Dr. Alejandro Mariano Larocca, secretario interino, en los autos caratulados "Diana Basay Daiana Evelyn s/ Cambio de nombre (Familia)", Nº 18227, comunica que la Srta. Daiana Evelyn Diana Basay, DNI Nº 35.297.632, solicitó su cambio de apellido, pedido que consiste en la supresión del apellido paterno o en su defecto anteposición de apellido materno al paterno.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 28 de abril de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Tener por promovida la presente acción tendiente a la supresión del apellido paterno, o en su defecto, anteposición de apellido materno al paterno, el que tramitará por las normas del procedimiento sumarísimo. 3. ... 4. Publíquese el pedido mediante edicto, en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses. 5. ... 6. ... 7. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 12 de mayo de 2017 – **Alejandro Mariano Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00016613 2 v./28.7.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 03/17

OBJETO: Venta de un inmueble rural de 41 Ha, 95 A. 68 ca., ubicado en Dpto. Nogoyá, Distrito Crucecitas S/T con Plano de Mensura N° 7.661. Matrícula Nº 006.846.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente venta asciende a la suma de pesos un millón seiscientos setenta y ocho mil trescientos ocho ($ 1.678.308).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 17 de julio de 2017, a las 10,30 hs., en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, cito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, cito en calle 20 de Junio 169 de Villa Tabossi.

Tel. (0343)4970027 (0343)4970005

Villa Tabossi, 22 de junio de 2017 – **Marta Lara,** presidente, **Landra Liliana**, secretaria, **Sandra Nani,** tesorera.

F.C.S. 502-00016520 3 v./28.6.17

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SECRETARÍA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARÍA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Restauración de Cubierta - Vieja Usina" - Paraná-Departamento Paraná
Licitación Pública N° 04/17

Obra Autorizada por
Decreto Nº 1703/17 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Restauración de Cubierta - Vieja Usina – Paraná - Departamento Paraná".

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en calle Corrientes y Azcuénaga de la ciudad de Paraná - Departamento Paraná.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de julio de 2017 a las 10:00 horas, en el Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - 1º Piso - Casa de Gobierno – Paraná - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.133.357,76 (pesos cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 76/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.133.357,76 (pesos cinco millones ciento treinta y tres mil trescientos cincuenta y siete con 76/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en ciento veinte (120) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.150 (pesos cinco mil ciento cincuenta con 00/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 11 de julio de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 11 de julio de 2017.

F. 500-00006718 2 v./28.6.17

— — —

COLON

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES LEY N° 22351
Licitación Pública N° 01/2017

El presente llamado a licitación pública tiene por objeto refacción y refuncionalizacion centro de visitantes del Parque Nacional El Palmar.

FECHA DE APERTURA: 07 de agosto de 2017 a las 11:00 hs.

FECHA DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el 07 de agosto de 2017 a las 10:30 hs.

RETIRO DE PLIEGOS: de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta el 17 de julio.

LUGAR: sede de la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Provincia de Entre Ríos.

COSTO DEL PLIEGO: pesos trescientos ($ 300).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Intendencia del Parque Nacional El Palmar, sita a la altura del Km. 198 de la Ruta Nacional N° 14, Pcia. de Entre Ríos, en los horarios de 8,00 a 14:00, hasta el 17 de julio de 2017 inclusive. Teléfonos 03447-493049153 o 03447 493138, e-mail contablepalmar@apn.gov.ar, en el Dpto. de Contrataciones y Servicios de la Casa Central de este organismo, sito en Alsina N° 1418, 4° piso, oficina 405, de la C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 13:00, hasta el l7 de julio de 2017 inclusive. Teléfono 011-43814420, e-mail contrata@apn.gov.ar o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo “Contrataciones Vigentes”.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: pesos tres millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro con 96/100 ($ 3.974.344,96).

Ma. Florencia Tanga, Delegación Contable Parque Nacional El Palmar.

F.C.S. 502-00016330 15 v./7.7.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 09/17

OBJETO: Adquirir un tractor nuevo con pala cargadora frontal y brazo retroexcavador.

APERTURA: Día viernes 7 de julio de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 - Email - Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Servicios Públicos Tel. 0343 – 4985017

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 1.800,00 (pesos un mil ochocientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00 (Pesos un millón ochocientos).

Diamante, 22 de junio de 2017 – **Mariela Ruge**, a/c Dirección de Compras.

F. 500-00006716 3 v./28.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 10/17

OBJETO: Contratación de una empresa capacitada para la provisión de: mano de obra, herramientas y equipos, para la ejecución de la obra “Pista de Skate y Bicicletas”, en el marco del “Programa Habitat – Desarrollo Urbano – Rubro 8: Skate Park”.

APERTURA: Día martes 11 de julio de 2017 – Hora: once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón – CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 – Fax: 0343-4982096 Int. 147. Email: Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Obras Públicas. Tel. 0343-4982157.

Ver pliegos en la página Web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 900,00 (pesos novecientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 900.000,00 (pesos novecientos).

Diamante, 23 de junio de 2017 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C.S. 502-00016604 3 v./29.6.17

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE ARANGUREN
LICITACION PUBLICA Decreto 481/17

OBJETO: Una motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: Dos millones novecientos mil ($ 2.900.000).

FECHA DE APERTURA: 10 de julio doce horas.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría Municipal Avda. San Martín 430 Aranguren Dpto. Nogoyá - Entre Ríos.

ENTREGA DE OFERTAS: Mesa de Entradas Municipal de 07:30 a 12:30 hs. días hábiles.

INFORMES: Área de Compras.

PLIEGOS o REQUERIMIENTO: Rezan en el Decreto 481/17.

Aranguren, 22 de junio de 2017 – **Eduardo J. Tessore,** presidente municipal, **Muller Ernesto R.,** secretario municipal.

F.C.S. 502-00016539 3 v./28.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS
PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 06/2017

Biblioteca en Planta Baja, Aulas, Gabinetes y Sanitarios en Planta Alta - Facultad de Ciencias de la Administración, Dpto. Concordia Prov. de Entre Ríos (CU.029/17).

En el marco del Programa Nacional de Infraestructura Universitaria con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación Nº 8673, la Universidad Nacional de Entre Ríos efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 20.734.553,30.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 360 días.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 04/08/2017 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 04/08/2017 a las 11:00 hs.

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS

Capacidad Requerida: $ 20.734.554,00.

Acreditar Superficie construida: 2.004 m2.

Presentación de ofertas y lugar de apertura: Eva Perón Nº 24, Concepción del Uruguay, Prov. Entre Ríos (CP 3260) e-mail compras@uner.edu.ar – Tel. 03442 – 421500/1551/1548.

ACLARACIONES y CONSULTA: Los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del programa se debe realizar click en +Universidades. Licitaciones (F.CAF) y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Mail ucpypfe@mininterior.gob.ar.

IMPORTANTE: Los oferentes inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas (RNCOP) deberán presentar copia del certificado de capacidad referencial que se encuentre vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

Préstamo CAF 8673 Unidad Ejecutora Central CAF – Hipólito Yrigouyen 460, 4 P Tel (011) 4342 8444.

C. del Uruguay, 21 de junio de 2017 - **Hernán Andres Benetti**, a/c Dpto. Contrat. y Compras.

F.C.S. 502-00016522 15 v./14.7.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR
Licitación Pública Nacional N° 01/17
Adquisición de equipamiento escolar

1. La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/17 AR-NA 580-B - TIT- LPN-ER para la “Adquisición de Equipamiento Escolar”.

2. La Administración Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la “Adquisición de Equipamiento Escolar”, por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote – Item – Descripción – Cantidad

1 – 1 – Conjunto bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) – 1346

2 – 1 – Armario metálico – 676

3 – 1 – Conjunto grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) – 592

4 – 1 – Pizarron acrílico – 461

5 – 1 – Conjunto docente (un escritorio y una silla tapizada) – 324

3. No se considerarán ofertas alternativas.

4. Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná Entre Ríos, enviando un o correo electrónico a cpp.promer2.entrerios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los documentos de licitación.

7. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente

correo electrónico cpp.promer2.entrerios@gmail.com

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 17 de julio de 2017. Ofertas electrónicas no serán permitidas Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 10:00 horas del 17 de julio del 2017 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura es 9 de julio N° 361, respectivamente.

Juan Javier García, coordinador general UEP.

F.C.S. 502-00016616 3 v./30.6.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
Licitación Pública Nº 14/17

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 14/17, dispuesto por Decreto Nº 238/17, con, objeto de llevar la ejecución de la obra: "Infraestructura publica y obras complementarias - segundo llamado" para las cien (100) viviendas en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa Federal de Viviendas "Techo Digno" - "Emergencia Hídrica", de acuerdo con el Convenio Marco de Construcción de Viviendas, Urbanización de Barrios Vulnerables y Mejoramiento del Hábitat.-

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437- 424620), Municipalidad de La Paz - Echagüe y Moreno - 1er piso - (3190) La Paz (ER), desde el 26 de junio de 2017 hasta cinco (5) días hábiles antes del acto de apertura.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000)- Venta: Tesorería Municipal (Palacio Municipal - Planta Baja) desde el 26 de junio de 2017.-

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 14/17, Decreto Nº 238/17, asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos veintidós mi trescientos treinta y nueve con 35/100 ($ 9.522.339,35), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales.-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de julio de 2017, a las 11:00 horas en el despacho del Sr. Presidente de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de junio de 2017 – **Bruno Sarubi**, presidente municipal; **Duval Rubén Müller,** secretario de Gobierno.

F.C.S. 502-00016617 3 v./30.6.17

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIOR

PARANA

DIRECCION SERVICIO
ADMINISTRATIVO CONTABLE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización N° 004/2017 MGYJ

MOTIVO: Locación de un inmueble - Ciudad Concepción del Uruguay – Dpto. Uruguay.

ESPECIFICACIONES MINIMAS: El inmueble que se interesa alquilar debe corresponder a una propuesta preferentemente con las siguientes características:

- Ubicación: Dentro de Bulevares, preferentemente en zona céntrica de la ciudad y cercano a una delegación del BERSA.
- Ambientes: Deberá contar con cinco (5) o seis (6) habitaciones para ser destinadas a diferentes áreas, preferentemente con garaje, un (1) área para depósito y un (1) espacio para instalar un soporte informático de datos.
- Baños. Disponer de una cantidad suficiente para el volumen de personal que se desempeña en las reparticiones que allí se pretenden reubicar, siendo necesarios al menos un (1) baño como mínimo.
- Cocina. Un ambiente destinado a cocina equipada con lo básico y esencial para ser utilizada.
- Servicios: Luz, agua, calefacción y cloacas. Asimismo, deberá contar con instalación eléctrica trifásica acorde para el uso de fotocopiadoras. equipos de computación, aire acondicionado y artefactos eléctricos.
- Estado General: Se dará preferencia a inmuebles nuevos y/o en perfecto estado de conservación general (Techos, paredes, pisos, aberturas, instalación eléctrica y sanitaria) y buena luminosidad natural.

DESTINO: Registro Propiedad Inmueble, Dpto. Uruguay dependiente de la Dirección Gral. del Notariado, Registros y Archivos dependiente de la Secretaría de Justicia del MGYJ.

APERTURA: Servicio Administrativo Contable del MGYJ - Oficina 40 - 1er Piso - Paraná Entre Ríos - el día 07.07.2017 a las 12.00 Hs.

Por informes y pliego de condiciones. Los interesados deberán dirigirse a la Dirección citada en el párrafo anterior.

Servicio Adm. Contable, M.G.y.J, Paraná 23 de junio de 2017 – **Sergio F. Cis,** subdirector.

F. 500-00006719 2 v./28.6.17

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

ATLETICO ECHAGÜE CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Socios/as: De conformidad con lo establecido en el Art. 14 – Título VI de los Estatutos de la institución, comunicamos a ustedes que la comisión directiva ha fijado para el sábado 29 de julio de 2017 a las 10:00 hs., en la sede social de la institución situada en la calle 25 de Mayo 555 de la ciudad de Paraná, la realización de la Asamblea General Ordinaria a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos que determinaron la no realización en término de la Asamblea General Ordinaria por cierre del ejercicio al 30.06.16.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventano, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30.06.16.

4 - Elección de comisión directiva y revisora de cuentas.

5 - Autorización de la asamblea a la comisión directiva para gestionar créditos en instituciones financieras o entes estatales: nacionales, provinciales y/o municipales.

6 - Autorización de la asamblea a la comisión directiva, para la realización bonos de contribución a los efectos de contar con recursos extraordinarios.

7 - Autorización de la asamblea para designar delegados y/o representantes de la institución ante organismos públicos y/o privados.

8 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta

en forma conjunta con el presidente y secretario de la asamblea.

Paraná, 19 de junio de 2017 – **Héctor J. Escurra,** presidente, **César H. Gonano,** secretario.

F.C.S. 502-00016562 3 v./29.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal Argentino Crespo, Expte. Letra "T", matrícula 2670, ficha 5, convoca a Asamblea General Ordinaria, la que sesionará el domingo 30 de julio de 2017, a la hora 10, en el Predio del Tiro Federal Argentino Crespo, Ruta Crespo, Racedo a 2 km. De Avda. Ramírez, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, donde se tratará el siguiente orden del día:

1 – Lectura, consideración y aprobación de la memoria y del estado contable (Decreto 3328/60), certificados por el contador público nacional Aníbal Fabián Visintin, Mat. N° 3781 CPCEER, del ejercicio económico, iniciado el 1 de abril de 2016 y finalizado el 31 de marzo de 2017.

2 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con presidente y secretario.

Articulo 16: Inc. d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las asambleas, siempre que tuviere veintiún años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad en la asociación y no adeudar cuota alguna, bajo ningún

Articulo 40: La asamblea necesitará, para formar quórum, la presencia del cincuenta por ciento de los asociados y que se hallen en las condiciones especificadas en el articulo 16 inciso d). Una hora después de la citada, para iniciar la asamblea si no hubiese obtenido quórum, la asamblea quedará legalmente constituida; cualquiera sea el número de los socios presentes. Además en cada asamblea deben elegirse dos socios, para que en representación de la misma firmen y aprueben el acta junto al presidente y secretario, las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los socios deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otro socio o extraños. Artículo 41: La asamblea será presidida por el presidente o vicepresidente y el acta respectiva, será redactada por el secretario o prosecretario.

Artículo 42: La asamblea no podrá resolver, ni tratar ningún otro asunto que los ya indicados en el orden del día y las mismas podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez y por un término no mayor de treinta días. En la segunda reunión solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Crespo, 23 de junio de 2017 – **Belisario R. Percara,** presidente; **Daniel A. Schymansky,** secretario.

F.C.S. 502-00016582 1 v./28.6.17

— — —

ASOCIACION PROFESORES DE INGLES
DE ENTRE RIOS (APIER)
Convocatoria

Convoca a Asamblea Ordinaria para el día 1 de julio del año 2017 a las 10.00 hs. en la Biblioteca Popular de Paraná, sita en calle Buenos Aires N° 389 de la localidad de Paraná, Entre Ríos, la cual se desarrollará de conformidad con el siguiente orden del día:

a - Lectura del padrón de asociados.

b - Renovación parcial de autoridades y designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta.

c - Lectura del balance y estados contables del período 2016

d - Informe de la comisión revisora de cuentas sobre balance general del período 2016.

e - Actualización monto de cuota societaria.
f - Organización Conferencia Anual APIER 2017 y novedades FAAPI 2017.
g - Proyectos 2017.
La comisión directiva.

F.C.S. 502-00016596 3 v./30.6.17

— — —

FEDERACION

CLUB PESCA FEDERACION
Convocatoria

Arts. 44 y 45 estatuto social: Secretaría informa a los asociados del Club Pesca Federación que el día 10 de julio de 2017 a la hora 19:00 en primera convocatoria, y a la hora 20:00 en segunda convocatoria se realizará en la sede del club sita en Ex Emplazamiento de la ciudad de Federación, Manzanas Nº 300, Nº 326, Nº 736 y Manzana Nº 726, la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última asamblea general ordinaria realizada el día 28 de octubre de 2016.-
2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria.-
3 - Consideración de balance, estado de resultados e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación.-
4 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos.-
5 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Federación, 13 de junio de 2017 - **Carlos I. Bordagaray,** presidente, **Gerardo A. Paoli,** secretario.

F.C.S. 502-00016575 1 v./28.6.17

— — —

FELICIANO

JUVENTUD FOOTBALL CLUB
Convocatoria

Convócase a los socios del Juventud Footbal Club a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04/07/2017 a las 20:00 horas en su sede social de calle Belgrano 56 de San José de Feliciano a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Asistencia de socios.
2 - Lectura y consideración del acta anterior.
3 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta respectiva.
4 - Lectura y consideración de la memoria de la comisión directiva por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.
5 - Lectura y consideración del balance general al 31/1212016,
6 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas por el ejercicio cerrado al 31/12/2016.
7 - Temas Varios.

San José de Feliciano, 19 de junio de 2017 – **Germán Short,** presidente, **Carlos A. Ruiz**, secretario.

F.C.S. 502-00016583 3 v./30.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PRONUNCIAMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese, en primera y segunda convocatoria, a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de julio del año 2017, a las 20:30 horas, en la oficina del señor presidente Walter Gallay, sito en Faustino Parera s/n, de la localidad de Pronunciamiento, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.
2 - Renovación total de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, y estado de recursos y gastos correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado el día 31 de marzo de 2017.-

En el caso de no reunirse el quórum necesario en primera convocatoria, la asamblea en segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, una hora después del horario fijado para la primera.

Pronunciamiento, junio de 2017 – **Walter Gallay,** presidente, **Guillermo Guinea,** secretario.

F.C.S. 502-00016572 1 v./28.6.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto BONAZZOLA ISMAEL EDUARDO, DNI N° 20.259.420, quien se desempeñaba con el cargo de Suboficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental R. del Tala, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13529 5 v./29.6.17

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de ILEANA RAMONA DURO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. DURO ILEANA RAMONA DNI N° 24.630.484, quien falleciera en la ciudad de Paraná, el día 05 de marzo de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-4 - Grabado N° 1987733 - "Duro Oscar Hugo y Rey Irma Inés - Viale- Dpto. Paraná Sol/Pago haberes caídos de su extinta hija Duro Ileana Ramona".

Paraná, 21 de junio de 2017 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13535 5 v./4.7.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

ADMINISTRACION AGROPECUARIA LA ENTRERRIANA SA

En la ciudad de Paraná, a los 2 días del mes de abril del 2015, siendo las 20 hs., en la sede social de la empresa se da comienzo a la Asamblea General Ordinaria según lo previsto por el artículo 237 de la Ley de Sociedades; se encuentran presentes el 100% del capital social de la sociedad en las personas del Lic. Agustín José Raimondo Burlando, la Dra. Barbara Constanza Raimondo y el Dr. Juan Raimondo Burlando, efectuándose el correspondiente registro en el libro de asistencias y depósito de acciones de la sociedad.

Se encuentra presente además la Ing. Agr. María Cristina Burlando, apoderada de la Sociedad, adjuntando el poder amplio expedido a su favor.

El Sr. Presidente procede a leer el acta de directorio en la cual se encuentra la convocatoria a esta asamblea y el orden del día.

Puesto a disposición la documental de la presente, se procede a tratar conforme el orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma del acta correspondiente y las autoridades de la asamblea; designándose presidente de la Asamblea General Ordinaria, al Sr. Agustín José Raimondo y designándose el mismo y la Srta. Bárbara Constanza Raimondo, que suscribirán la presente acta.

Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

2 - Renovación de autoridades: Se expresa que se deberá efectuar la renovación de las autoridades de la sociedad por mandatos vencidos.

Puesto a consideración y después de un breve debate se resuelve; designar presidente a la Ing. Agr. María Cristina Burlando y como Director suplente al Sr. Agustín José Raimondo.

Aprobándose por unanimidad por los próximos dos años.

Las accionistas designados en el punto uno suscriben la presente acta.

No siendo para más se finaliza la asamblea a las 20 y 30 hs.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016587 1 v./28.6.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

GUALEGUAY

DOMVIL SAICA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. José Carlos Lujan, se ha resuelto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Hácese saber que por escritura número ciento dos realizada el día 14 de noviembre de 2013 donde el Señor Ricardo Darío BOF, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.115.867, quien concurrió en el carácter de presidente del Directorio de "DOMVIL S.A.I.C.A."; CUIT 30-61195459-6, con domicilio en calle Rosario del Tala 70 de la ciudad de Gualeguay, inscripta en el Registro Público de Comercio de Paraná, bajo el número 592, Sección Legajo Social, el 20 de noviembre de 1998; solicito a la escribana adscripta Laura I. Gastaldi de la ciudad de Gualeguay, eleve a escritura pública el acta de asamblea número 47 de fecha 29 de junio de 2012, y su respectivo deposito de acciones y registro de asistencias, junto con el acta de directorio de la misma fecha, a efectos de inscribir en la Inspección General de Justicia la designación de autoridades y distribución de cargos de su representada conforme lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, que íntegramente transcriptas son del siguiente tenor:

"Acta de asamblea Nº 47: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio de 2012, siendo las 9:00 horas en la sede social de la firma DOMVIL SA, ubicada en Rosario del Tala 70, se reúnen en Asamblea General ordinaria unánime los Sres. accionistas cuya nómina figura en el libro rubricado denominado "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales" Nº 1 en su folio Nº 47 y que representan el 100% del capital social.

Bajo la presidencia del Sr. Ricardo Darío Bof, no habiéndose formulado objeción a la consti-

tución del acto se declara constituida legalmente la asamblea.

A continuación el Sr. presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 237, párrafo 4º, de la Ley 19550, no se efectuó la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial ni en un diario local, pues los Sres. accionistas habían comprometido su asistencia a la asamblea y su conformidad con los puntos a tratarse.

Luego se pasan a tratar los puntos del orden del día de la convocatoria, que dice: "convocarse a asamblea general ordinaria para el día 29 de junio de 2012 a las 9 horas en la sede social de Rosario del Tala 70, Gualeguay, Entre Ríos, y en los términos del Art. 237, último párrafo de la Ley 19.550, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de integrantes del directorio por el nuevo periodo.

2 - Aprobación de la gestión que finaliza.

3 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Gualeguay junio 2012 el directorio.

1º. A continuación y luego de un breve intercambio de ideas se decide por unanimidad renovar en sus cargos a los directores cuyo mandato concluye, quedando así designados por un nuevo periodo, como titulares los Sres. Ricardo Darío Bof y Alberto Bof y como suplentes la Sra. Nora Edith Vega y la Srta. Paula Bof.

2º. Asimismo, se resuelve por unanimidad aprobar la gestión del directorio saliente por su periodo actuado.

3º. Se designa por unanimidad para suscribir el acta al Sr. Ricardo Darío Bof y a la Sra. Vilma Bof.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizado el acto, siendo las 13 horas del día de la fecha.

Siguen dos firmas ilegibles"; "Asamblea General Ordinaria Nº 47 del 29 de junio de 2012. Número de orden. Fecha. Año 2012 Día Mes. Accionista - (Nombre completo y apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio). REPRESENTANTE (Nombre completo y Apellido) (Documento de Identidad) (Domicilio) - Cantidad de acciones o certificados - números de los títulos, acciones o certificados - capital $ - cantidad de votos – firmas

1 - 25 - 06- Vilma Bof, DNI 93.188.527. 15 esquina 472 – City Bell - Por sí. 1400-140.000,00 - 1400. Hay una firma.-

2 - 25 - 06 – Ricardo Darío Bof, DNI 10.115.867. 31 entre 12 y Cantilo- City Bell.- Por sí. 2566- 256.600,00. 2566. Hay una firma.-

3 - 25 - 06- Alberto Bof, DNI 4.704.597. Sarmiento esquina 13 – City Bell - Por sí. 1867 - 186.700,00 - 1867. Hay una firma.-

4- 25 - 06- Vilma Bof de Simonet, DNI 14.105.221. 30 entre 471 y 472 – City Bell - Por sí. 1167-116.700,00 - 1167. Hay una firma.

Totales 7.000- 700.000,00 – 7.000.

Con fecha 25 de junio de 2012, se cierra el presente registro con la recepción de 7.000 acciones que representan la totalidad del capital social.

Con fecha 29 de junio de 2012, se celebro la Asamblea General Ordinaria, con la presencia de cuatro accionistas por sí que representan la totalidad del capital social que asciende a $ 700.000,00.- Hay una firma ilegible".

Y "Acta De Directorio Nº 189: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 29 días del mes de junio de 2012, siendo las 14.00 hs., en la sede social de DOMVIL S.A.I.C.A., ubicada en la calle Rosario del Tala Nº 70, se reúnen los miembros del directorio, señores Ricardo Darío Bof, Alberto Bof, Norma Edith Vega y Paula Bof, quienes resultaron electos en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día de la fecha.

Abierto el acto el señor Señor Ricardo Darío Bof, manifiesta que el motivo de la reunión es proceder a la distribución de cargos para el próximo periodo de tres ejercicios que se inicia el 1º de julio de 2012.

Puesta a votación la distribución, se aprueba por unanimidad que el directorio quede integrado de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Darío Bof, Vicepresidente: Alberto Bof, Director Suplente: Sra. Norma Edtih Vega y la Srta. Paula Bof. No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la reunión siendo las 15 hs. Del día de la fecha, cuya copia certificada tengo a la vista y agrego a la presente.- Hay dos firmas ilegibles".

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 5 de junio de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016586 1 v./28.6.17

CONTRATO

NUEVO

COLON

SPACIOS CONSTRUCCIONES SRL

Por disposición del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto la publicación del presente edicto de constitución de sociedad por el término de un día

Denominación: La sociedad se denomina indistintamente "SPACIOS CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o "SPACIOS CONSTRUCCIONES - SRL".

Fecha de constitución: 20 de marzo de 2017.

Lugar: ciudad de Colón, Entre Ríos.

Escribano autorizante: José Fabián Bravo, Registro Notarial N° 23, Colón.

Domicilio legal: ciudad y Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro de Contratos Sociales de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, sea de modo permanente o transitorio, en representación de terceros, ejerciendo mandatos, concesiones o ejecutando a acuerdos de:

a) INMOBILIARIA: La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos, edificios para vivienda, comerciales e industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas o privadas, de arquitectura o civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional 13512 de Propiedad Horizontal y las Actividades Financieras Afines; y

b) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcciones tradicionales y en seco, ya sea de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales, de construcción de instalaciones eléctricas y mecánicas; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y subproductos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelera, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales.-

A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital social: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil ($ 198.000,00), dividido en diecinueve mil ochocientas cuotas de un valor nominal de pesos diez ($ 10,00) cada una, que los socios suscriben en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle: 1) la señora Blanca Aurelia FRANZANTE, seis mil seiscientas (6.600) cuotas por un total de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00); el señor José Manuel FRANZANTE, seis mil seiscientas (6.600) cuotas por un total de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00) y la señora Silvana Judit RODRIGUEZ, seis mil seiscientas (6.600) cuotas por un total de pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00).-

El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y se integra en efectivo en la proporción de un veinticinco por ciento (25%) por cada uno de los socios, lo que hace un total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00). El saldo restante de la integración se completará dentro del plazo máximo de dos años, cuando las necesidades sociales lo requieran.

Cesión y valuación de cuotas sociales: La cesión o transferencia de cuotas entre socios es libre. Con relación a terceros, se establece un derecho de preferencia a favor del resto de los socios; para ello todo socio que desee ceder o transferir, por cualquier titulo, la totalidad o parte de sus cuotas a un tercero, deberá hacerlo saber a la sociedad, comunicando los datos del potencial adquirente, el precio, la cantidad de las cuotas que transferirá y las demás modalidades de la operación.

La sociedad dentro de los quince días de notificada, comunicará a los socios, por telegrama o carta documento dirigido al domicilio registrado en el libro respectivo, o por nota suscripta. por el socio en el libro precitado, para que ejerzan el derecho de preferencia en proporción a las propias tenencias y con derecho de acrecer, la que deberán efectuar dentro de los veinte días de la notificación hecha por la sociedad.

Al vencimiento de este plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercida la preferencia, pudiendo el socio oferente transferir las cuotas a las personas y en las condiciones ofrecidas. Cuando al tiempo de ejercitar el derecho de preferencia uno o más socios impugnen el precio de las cuotas, deberán expresar el que consideren ajustado a la realidad.-

En este caso si el enajenante no aceptare este último precio, las partes gozarán de un nuevo plazo de veinte días a contar del vencimiento del plazo anterior para ponerse de acuerdo sobre los términos de la operación.-

Vencido este nuevo plazo sin haberse llegado a un acuerdo, la determinación del precio deberá establecerse mediante pericia judicial, a cuyo efecto el socio enajenante deberá promover la acción pertinente dentro de los sesenta días corridos contados a partir del vencimiento del último plazo aludido, bajo apercibimiento de caducar su derecho a la transferencia comunicada.

Los impugnantes no estarán obligados a pagar un precio mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por quienes ejercitaron la opción.- Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial.

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán incorporarse a la sociedad sus herederos a partir del momento que acrediten su calidad de tales con la respectiva declaratoria judicial, en el ínterin actuará en su representación el administrador de la sucesión. Para el caso de que los herederos no se encuentren interesados en incorporarse a la sociedad, las cuotas del socio fallecido, se les abonarán a valor de libros conforme al balance que se realizará al respecto.

Para el caso de resolución parcial del contrato la parte del socio saliente se abonará a valor de libros y en cuatro cuotas semestrales.

Administración y representación: La dirección administración y representación de la sociedad, por todo el término de duración de la misma, estará a cargo del señor José Manuel

FRANZANTE, quien actuará como socio gerente, obligando a la sociedad con su firma.

La firma social sólo podrá comprometerse en negocios relacionados con el objeto social, y por ello podrá realizar los siguientes actos que a simple título ejemplificativo y no taxativo se enumeran a continuación:

a) Adquirir por compra., permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito el dominio, condominio o la propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles registrables, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, derechos en general y cualquier otro objeto y enajenarlo, cederlo o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos;

b) Otorgar toda clase de derechos reales sobre inmuebles, muebles registrables, muebles o semovientes;

c) Constituir depósitos de dinero o cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras entidades públicas o privadas o mixtas y extraerlos;

d) Tomar dinero prestado a intereses de Bancos oficiales y privados, comerciales o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales de cualquier índole;

e) Librar, endosar, descontar, pagar avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, warrants, pólizas y otros papeles de comercio;

f) Operar en cualquier clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales, privados o mixtos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima, BBVA Banco Francés S.A., Banco Macro S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco Supervielle S.A., Standard Bank S.A., Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional S.A., Banco Credicoop, Banco H.S.B.C. S.A., Banco Santander Río S.A. y/o toda otra institución bancaria presente o futura, oficial, pública, privada o mixta;

g) Efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos, etc;

h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora, querellante, querellada, tercerista y en cualquier otro carácter procesal y ante cualquier otra autoridad nacional, provincial, municipal, centralizada o autárquica, existente o por crearse;

i) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades;

j) Celebrar toda clase de contratos incluso alquileres por más de seis años;

k) Remitir créditos, hacer quitas, renuncias transar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición;

l) Tomar y despedir personal con las remuneraciones que fije, otorgar poderes generales y especiales y designar gerentes y factores con las más amplias facultades;

m) Otorgar toda clase de instrumentos públicos o privados;

n) Suscribir contratos con el Estado Nacional, con las Provincias y Municipalidades y, en general actuar ante toda índole de organismos dependientes, centralizados o autárquicos, especialmente con la Secretaría de Transportes y Servicios Públicos;

ñ) Realizar todo tipo de trámites en Aduana para importación y exportación;

o) Operar con fideicomisos así como también con Sociedades de Garantía Recíproca, Caja de Valores, Caja de Ahorros;

p) Previa autorización de los Socios, celebrar contratos por los cuales la Sociedad entre a formar parte de otras de cualquier tipo legal que sean, siempre y cuando no adquiera el carácter de solidaria, y

q) Realizar cuantos más actos sean necesarios para alcanzar el Objeto Social ante quien corresponda, o que sean o se hagan necesarios para una buena y celosa administración.

Control individual y reunión de socios: La fiscalización o contralor de la administración de la sociedad podrá ser realizada por cualesquiera de los socios quienes podrán examinar los libros, papeles y documentación de la sociedad y recabar los informes que estimen pertinentes a tal efecto.-

Los socios se reunirán una vez por año, o a solicitud de dos o más socios, cuando las circunstancias así lo requieran o por considerarlo conveniente en especial para los casos en el Artículo 160 de la Ley de Sociedades N° 19.550.-

Del acto se labrará un acta que se asentará en el Libro de Actas de la Sociedad, donde constarán las resoluciones que se tomen, las que deberán ser aprobadas por el voto favorable de la mayoría simple del capital social presente.

Ejercicio social y distribución de utilidades: El ejercido social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse un balance general y demás estados contables de conformidad con las normas legales vigentes en la materia. El balance y demás documentación contable serán aprobados por los socios en un plazo máximo de ciento veinte (120) días de la fecha de cierre del ejercicio. De las ganancias realizadas y líquidas se deducirá el porcentaje que establece la Ley de Sociedades Comerciales como reserva.

Asimismo se faculta a los socios a establecer una reserva facultativa con el voto favorable de la mayoría absoluta del capital y una vez efectuada la misma, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado, de la misma manera se soportarán las pérdidas.

Disolución: La disolución de la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el articulo 94 de la Ley 19.550, será efectuada por el gerente o por los liquidadores designados en reunión de socios por simple mayoría. Realizado el activo, cancelado el pasivo, reembolsado el capital suscripto, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas integraciones.-

Integrantes de la sociedad: Blanca Aurelia FRANZANTE, matrícula individual DNI 13.546.721, CUIT 27-13546721-4, argentina, nacida el 20/03/1960, psicopedagoga, casada, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 617 de la ciudad y departamento Colón, de esta provincia; José Manuel FRANZANTE, matricula individual DNI 16.609.486, CUIT 20-16609486-1, argentino, nacido el 10-03- 1964, maestro mayor de obras, casado, domiciliado en Av. Pte. Perón N° 20 de la ciudad y Departamento Colón, de esta Provincia y Silvana Judit RODRIGUEZ, matricula individual DNI 16.850,251, CUIL 27-16850251-1, argentina, nacida el 30-10-1963, docente, casada, domiciliada en Av. Pte. Perón N° 20 de la ciudad y Departamento Colón, de esta Provincia.-

Autorizados para el trámite: Se resuelve por unanimidad conferir Poder Especial en favor de ambas socias, del Escribano José Fabián Bravo y de la señora Verónica Ana María GALLINGER, DNI 20.189.275 para que actuando en forma indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para aceptar y contestar observaciones, otorgar actas complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 23 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016614 1 v./28.6.17

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2016

3918, 3919, 3938, 3939, 3940, 3941, 3942, 3943, 3944, 3945, 3946, 3947, 3948, 3949, 3984, 3985, 3986, 3987, 3988, 3989, 3990, 3991, 3992, 3993, 3994, 3995, 3996, 3997, 3998, 3999, 4000

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017

1621, 1622, 1623, 1624, 1711

Ministerio de Salud
Año 2016

4023, 4031, 4032, 4033, 4034, 4035, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4079, 4080, 4081, 4082, 4083, 4094,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.